



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1991

IV Legislatura

Núm. 157

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FELIX PONS IRAZAZABAL

Sesión Plenaria núm. 151

celebrada el jueves, 19 de diciembre de 1991

ORDEN DEL DIA

Dictámenes de la Comisión del Estatuto de los Diputados:

- | | <u>Página</u> |
|--|---------------|
| — Dictamen de la Comisión del Estatuto de los Diputados en relación con el suplicatorio formulado en la causa especial número 1590/91, en relación con el Excmo. Sr. Diputado don José Castro Alvarez (número de expediente 240/000004) | 7846 |
| — Dictamen de la Comisión del Estatuto de los Diputados en relación con el suplicatorio formulado en la causa especial número 440/91, en relación con la Excmo. Sra. Diputada Doña Elvira Castilla del Pino (número de expediente 240/000005) | 7847 |
| — Dictamen de la Comisión del Estatuto de los Diputados sobre declaraciones de actividades e incompatibilidades de Excmos. Sres. Diputados (número de expedientes 004/000344, 004/000380 y 004/000381) | 7847 |
| Elección de seis Consejeros del Tribunal de Cuentas: | |
| — Elección de seis Consejeros del Tribunal de Cuentas, en su caso (número de expediente 252/000003) | 7847 |
| Convalidación o derogación de Reales Decretos-leyes: | |
| — Real Decreto-Ley 2/1991, de 29 de noviembre, sobre medidas urgentes para la progresiva adaptación del sector petrolero al marco comunitario («BOE» número 288, de 2 de diciembre de 1991.) (Corrección de errores en «BOE» número 292, de 6 de diciembre de 1991.) (número de expediente 130/000012) | 1850 |

S U M A R I O

Se reanuda la sesión a las nueve y cinco minutos de la mañana con carácter secreto, para tratar diversos dictámenes de la Comisión del Estatuto de la Cámara que, sometidos a votación, son aprobados.

Se reanuda la sesión con carácter público.

	Página
Elección de seis Consejeros del Tribunal de Cuentas	7847

*El señor **Presidente** informa a las Cámaras de las candidaturas presentadas, así como de la forma en que se realizará la votación.*

*En nombre del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, interviene el señor **Espasa Oliver** aludiendo al duro debate producido en día anterior entre los Grupos Socialistas y Popular en relación con una cuestión importante, como es la creación de una Comisión de investigación, en la que ambos Grupos tenían posiciones absolutamente contrapuestas y, sin que hayan transcurrido doce horas, asisten hoy a la presentación armónica de una candidatura conjunta con dos fedatarios o convidados de piedra, como son el PNV y Convergència i Unió.*

El Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya presenta también un candidato y podrá parecer que, con ello, están reclamando su parte alícuota en esta elección, cuando no es así, ya que lo que están haciendo es ejercer el legítimo y democrático derecho, así como la obligación parlamentaria, de concurrir, como cualquier otra formación política, a la conformación de la voluntad nacional en cualquier cuestión, en este caso en la elección de miembros del Tribunal de Cuentas. Considera reprobable democráticamente que, de forma sistemática, a la hora de discutir o proponer candidatos, no reparto de puestos, el Grupo Izquierda Unida-Iniciativa Per Catalunya sea excluido e ignorado. No quieren entrar, ni entrarán nunca, en un reparto, pero sí quieren estar en la formación de conjunto de la voluntad nacional. Son la tercera fuerza política de la Cámara, con dos millones de votos que les respaldan, y ello les da legitimidad para intervenir.

*Termina el señor **Espasa** haciendo referencia al «curriculum» del candidato que presenta su Grupo, persona con suficientes méritos personales y cívicos, no políticos, para ser miembro del Tribunal de Cuentas.*

*En nombre del Grupo Popular, el señor **De Rato Figaredo** manifiesta que de todos los Grupos de la Cámara el único que mantiene desde hace mucho tiempo en su programa electoral la necesidad de que los órganos constitucionales sean elegidos por un sistema en el que intervengan también las aso-*

ciaciones profesionales y las instituciones sociales es el Grupo Popular. Su Grupo votó en contra de las modificaciones legislativas introducidas por el Grupo Socialista en la anterior legislatura sobre el Consejo General de Poder Judicial y están convencidos de que los varios poderes independientes son la mejor garantía de la existencia de un sistema democrático y que los cauces de representación popular que están representados aquí, a través de los grupos parlamentarios y de los partidos políticos, no son los únicos cauces de representación de la sociedad. Siguen manteniendo esa posición, pero han propuesto a unas personas para la elección del Tribunal de Cuentas por las razones que después alegará. En cambio, aquellos Grupos que tienen otras posiciones, según las cuales esta Cámara es la que debe protagonizar en solitario la propuesta de candidatos a órganos constitucionales, no deben después escandalizarse de los acuerdos políticos que se produzcan en la Cámara, porque ésta es un órgano político y el consenso genera acuerdos políticos. Por lo demás, esos acuerdos políticos no son excluyentes, aunque el Grupo Popular tiene una representación de la sociedad española que le obliga a garantizar que, mientras el sistema de elección de los órganos constitucionales sea el que es, propondrá a las personas que considere adecuadas. Termina aludiendo a los candidatos propuestos por su Grupo, atendiendo a peticiones de instituciones oficiales y de asociaciones profesionales, a la vez que piden la modificación de la Ley del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas para agilizar el funcionamiento del Tribunal, reducir los plazos de tramitación interna de los trabajos y potenciar la autonomía y responsabilidad de cada uno de los consejeros.

*El señor **Martín Toval**, en nombre del Grupo Socialista, señala que su Grupo entiende que la única representación política que existe en democracia es la que emana de las urnas y constituye el Parlamento nacional por lo que hace a la representación en el conjunto del Estado español. Sabe que hay señorías que tienen otro tipo de planteamientos pretendiendo añadir a esto una cierta representación gremial o corporativa, pero el Grupo Socialista no la cree necesaria, aun cuando en la relación de candidatos puedan existir representaciones sociales muy diferenciadas. A su juicio, basta con la legitimidad de ésta Cámara, de los grupos parlamentarios que conforman la Cámara, que presentan las candidaturas y las votan, concurriendo toda la Cámara a la expresión de su voluntad. Nadie niega esa concurrencia al Grupo del señor **Espasa** votando a su candidato, porque la concurrencia a la expresión de la voluntad de la Cámara no es la concurrencia a la unanimidad sino a la expresión de un pluralismo que finalmente expresa una mayoría, y esa mayoría, a los efectos de la configuración*

de los órganos constitucionales del Estado, sigue siendo, desde la posición del Grupo Socialista, una mayoría lo más amplia posible. En esa configuración lo más amplia posible está, sin duda, la candidatura que el Grupo Socialista presenta hoy a la Cámara. Seguramente la mayoría podría ser aún más amplia, incluso la unanimidad, si en expresión de voluntades para lograr la concurrencia final de la voluntad de la Cámara hubiera otras actitudes.

Por último, se procede a la votación por papeletas y verificación del escrutinio correspondiente, dando cuenta del mismo al señor **Presidente**, que afirma que, habiendo alcanzado los tres quintos de los votos de los señores Diputados que componen la Cámara, son designados consejeros del Tribunal de Cuentas por el Congreso de los Diputados don Antonio del Cacho Frago, don Adolfo Carretero Pérez, doña Milagros García Pérez, don Paulino Martín Martín, don Ubaldo Nieto de Alba y don Ciriaco de Vicente Martín.

Página

Convalidación o derogación de Reales Decretos-Leyes **7850**

Página

Real Decreto-Ley 2/1991, de 29 de noviembre, sobre medidas urgentes para la progresiva adaptación del sector petrolero al marco comunitario **7850**

En nombre del Gobierno, expone las razones que han obligado a la promulgación del Real Decreto-ley el señor **Ministro de Industria, Comercio y Turismo (Aranzadi Martínez)**, manifestando que supone el anteúltimo paso legal antes de la desmonopolización definitiva del sector de petróleos, planteada en el Plan Energético Nacional, que en estos momentos se está discutiendo en el Parlamento y que personalmente expuso en comparecencia en Comisión. Las medidas contenidas en el Decreto-ley pretenden adecuar, por un lado, los requerimientos de nuestro proceso de adaptación del monopolio de petróleos, punto final de la desaparición del monopolio, a través de un proyecto de ley que se presentará en la Cámara, e igualmente dar un paso importante en el establecimiento de un esquema competitivo de actuación de las empresas refineras españolas. Agrega que la presente iniciativa se ha adoptado acompañada de una serie de contactos con la Comisión de las Comunidades Económicas Europeas y, por otro lado, refleja el acuerdo entre las empresas refineras del sector, plamsado en un Protocolo de estudio de 1991.

Termina señalando que el Decreto-ley era necesario para adecuar con la necesaria rapidez nuestro monopolio de petróleos a las exigencias comunitarias y, al mismo tiempo, preservar el proceso de adaptación ordenado, una vez realizado el acuer-

do sobre los aspectos básicos de la segregación de Campsa en las empresas del sector, abriendo un período que podría denominarse transitorio final hasta el desmantelamiento definitivo del monopolio con una ley que se presentará próximamente en la Cámara.

En turno en contra de la convalidación del Real Decreto-ley interviene el señor **Camacho Zancada**, del Grupo Popular, justificándolo en que no ha oído al señor Ministro ninguna razón seria ni válida sobre el contenido de esta norma. A juicio del Grupo Popular, el Decreto-ley lo único que trae a colación es la escisión de Campsa y está redactado con un lenguaje críptico, poco inteligible, confuso, complicado y, como todo el proceso de adaptación del monopolio, falto de transparencia y de ritmo, porque el Gobierno está haciendo irregularmente este proceso y no sabe cómo salir de él. Por otra parte, si el señor Ministro anuncia la inmediata presentación de un proyecto de ley, no saben para qué trae ahora este Real Decreto-ley. Sólo si se tramitara después como proyecto de ley se podrían introducir las mejoras necesarias para hacer que el monopolio desapareciera el 1 de enero, que es la fecha en que está llamado a desaparecer por la normativa comunitaria, ahorrando al país una nueva norma legal.

Añade el señor Camacho que el Gobierno ha metido en un embrollo al Estado, a los socios de Campsa, a los propietarios de las estaciones de servicio y a los consumidores y ahora, con este Decreto-ley, pretende meter también en el laberinto a este Parlamento. En el fondo, detrás del Decreto-ley lo que hay es un proyecto de concentración y de reparto del mercado, infringiendo el artículo 85 del Tratado de Roma, que prohíbe el reparto de las cuotas de mercado, con lo que si la Comunidad Económica Europea no autoriza tal proyecto de concentración y subsiguiente escisión, este Parlamento quedaría en muy mal lugar.

Existe otra razón importante para rechazar el Decreto-ley y es la de la pretendida y extraordinaria urgencia, cuando se trata de un proceso de adaptación del monopolio de petróleos que arranca de 1986 y, además, en contra del artículo 86 de la Constitución, afectando al ordenamiento de las instituciones básicas del Estado.

Se extiende despues él señor Camacho en relación con el tema de la privatización de Campsa, hecho de singular trascendencia, unido a las exenciones fiscales, por un importe próximo a los 28.000 millones de pesetas. En un momento en que, habiendo tratado de exprimir a los ciudadanos españoles y a las pequeñas y medianas empresas, así como la importante cuestión de las estaciones de servicio y su reversión o enajenación, procediendo el Estado, a través del artículo 4 del Decreto-ley, a regalar un dominio público, algo que prohíbe la

Constitución Española y lógicamente la Ley de Patrimonio del Estado, piensa que el Gobierno haría bien en retirar este Decreto-ley, puesto que es lo primero que debería hacer a la vista de que se perjudica a la libre competencia y a los consumidores españoles y que las compañías extranjeras que operan en España han amenazado con denunciar a la Comisión de las Comunidades Europeas la existencia de abuso de posición dominante en nuestro país.

Termina señalando que el Grupo Popular no va a ser corresponsable de algo que va a constituir un semillero de pleitos, de amenazas y de conflictos, por lo que no convalidarán un Decreto-ley que consideran impresentable y que lo que hace es eludir y rehuir el debate parlamentario en la Cámara. No obstante, como están deseando que se acabe el monopolio en este país, haciendo un gran esfuerzo tampoco votarán negativamente, esperando que el Grupo Socialista decida tramitar el Decreto-ley como proyecto de ley.

En turno a favor de la convalidación del Decreto-ley interviene el señor **Gracia Plaza**, en nombre del Grupo Socialista, señalando que el procedimiento del Decreto-ley está previsto en la Constitución, aunque con carácter extraordinario, y precisamente un procedimiento menos rápido que éste daría lugar a fenómenos de especulación que podrían perjudicar los intereses de las compañías españolas, que es justamente lo que se intenta proteger cuando aún puede hacerse, sobre todo cuando el sector público empresarial tiene un peso de la máxima importancia. En opinión del Grupo Socialista, la urgencia del procedimiento es una condición adecuada y absolutamente exigida en defensa de los intereses españoles que están en las compañías españolas y en el sector público. Desde el punto de vista de los consumidores, no cree sostenible que éstos vayan a resultar perjudicados por una reducción de las distancias entre las gasolineras, que evidentemente redundaría en una mayor existencia de puntos de venta y en una mayor competencia entre las compañías que operan en el mercado. Respecto a la adecuación de las estructuras de las empresas petroleras españolas cree que es de sentido común que haya un proceso de adaptación a aquellas estructuras que en el mundo se han mostrado más eficaces para competir en el muy duro mercado del petróleo y sus derivados, no siendo la valoración de los activos lo más importante. Aun siendo esto importante, lo importante de verdad es el diseño con el que va a estar el sector petrolero español y que a permitir, entre otras cosas, que este país tenga una cierta autonomía de decisión en el terreno de la energía y del petróleo que de otra forma no tendría.

No obstante, dado que toda obra humana es perfectible, el Grupo Socialista quiere dar la oportu-

nidad al resto de los Grupos y a ellos mismos de intentar alcanzar la perfección, contribuyendo desde el Parlamento a mejorar el Decreto-ley tramitando el mismo posteriormente como proyecto de ley. De ese modo podrán añadir las cautelas necesarias para garantizar el diseño del que este país tiene que dotarse en un sector tan importante como el del petróleo.

Respecto al tema de las oscuridades, ilegalidades y otras argucias, pide al Grupo proponente que no haga ese tipo de oposición y apoye, en cambio, la convalidación y posterior tramitación del Decreto-ley como proyecto de ley.

Replica el señor **Camacho Zancada** y duplica el señor **Gracia Plaza**.

Interviene de nuevo el señor **Ministro de Industria, Comercio y Turismo (Aranzadi Martínez)**, replica el señor **Camacho Zancada** y duplica el señor **Ministro de Industria, Comercio y Turismo, Aranzadi Martínez**.

Para fijación de posiciones intervienen los señores **Mardones Sevilla**, del Grupo Mixto; **Martínez-Campillo García**, del Grupo CDS, y **García Fonseca**, del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Nuevamente hace uso de la palabra el señor **Ministro de Industria, Comercio y Turismo (Aranzadi Martínez)**. Completa el turno de fijación de posiciones el señor **Sedó i Marsall**, en nombre del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Sometido a votación, se convalida el Real Decreto-ley por 144 votos a favor y 112 abstenciones. Asimismo se aprueba la tramitación del Decreto-ley como proyecto de ley por 257 votos a favor.

Se levanta la sesión a las doce y cuarenta minutos del mediodía.

Se reanuda la sesión a las nueve y quince minutos de la mañana, con carácter secreto.

DICTAMENES DE LA COMISION DEL ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS. (Sesión secreta.)

— DICTAMEN DE LA COMISION DEL ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS EN RELACION CON EL SUPPLICATORIO FORMULADO EN LA CAUSA ESPECIAL NUMERO 1590/91, EN RELACION CON EL EXCMO. SR. DIPUTADO DON JOSE CASTRO ALVAREZ (Número de expediente 240/000004)

— **DICTAMEN DE LA COMISION DE ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS EN RELACION CON EL SUPLICATORIO FORMULADO EN LA CAUSA ESPECIAL NUMERO 440/91, EN RELACION CON LA EXCMA. SRA. DIPUTADA DOÑA ELVIRA CASTILLA DEL PINO** (Número de expediente 240/000005)

— **DICTAMEN DE LA COMISION DEL ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS SOBRE DECLARACIONES DE ACTIVIDADES E INCOMPATIBILIDADES DE EXCMOS. SEÑORES DIPUTADOS** (Números de expediente 004/000344; 004/000380, y 004/000381)

Se someten a votación los dictámenes de la Comisión del Estatuto de los Diputados, que son aprobados.

Se reanuda la sesión con carácter público.

— **ELECCION DE SEIS CONSEJEROS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Número de expediente 252/000003)

El señor **PRESIDENTE**: Punto VI del orden del día. Elección de Consejeros del Tribunal de Cuentas.

Se han presentado las siguientes candidaturas. Los grupos Socialista, Popular, Catalán (Convergència i Unió) y vasco (PNV), han presentado una candidatura integrada por don Antonio del Cacho Frago, don Adolfo Carretero Pérez, doña Milagros García Crespo, don Paulino Martín Martín, don Ubaldo Nieto de Alba y don Ciriaco de Vicente Martín.

El Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya ha presentado la candidatura de don Josep Manuel Casas i Campo.

La votación será por papeleta, en la que se puede escribir un máximo de seis nombres de los candidatos a los que he hecho referencia.

¿Algún grupo Grupo de los que han presentado candidatos desea intervenir? (**Pausa.**) Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Espasa, por cinco minutos.

El señor **ESPASA OLIVER**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, me preguntaba al subir a esta tribuna si lo que sucedió ayer en esta Cámara era sainete, comedia, drama o realidad. (**Rumores.**) Ayer pudimos asistir a un duro debate entre el Grupo Popular y el Grupo Socialista sobre una cuestión importante: una Comisión de investigación. Parecía el aceite y el agua, parecían posiciones absolutamente inmezclables, absolutamente contrapuestas. No han pasado doce horas y asistimos a la presentación solemne y conjunta, armónica, incluso diría casi amorosa, de una candidatura conjunta entre el Grupo Popular y el Grupo Socialista, con dos fedatarios o dos convidados de piedra: PNV y Convergència i Unió. A lo mejor las piedras son preciosas, no lo sé; pero, en todo caso, parecen convidados de piedra, fedatarios en esta candidatura conjun-

ta. (El señor **Martín Toval**: ¿Está presentando una candidatura o qué?)

Estoy presentando una candidatura, señor Martín Toval, y estoy haciendo las reflexiones políticas pertinentes para entrar en el núcleo de la argumentación de mi Grupo Parlamentario.

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, les ruego que guarden silencio.

El señor **ESPASA OLIVER**: Decía, pues, que asistimos a una presentación conjunta, con la ilustre firma de cuatro portavoces: Grupo Popular, Grupo Socialista y dos fedatarios, PNV y Convergència i Unió. (El señor **Martín Toval**: ¡Ya está bien, señor Presidente!)

Les podrá parecer a SS. SS. que este Diputado, cuando presenta un candidato, está reclamando la cuota, la parte alícuota correspondiente a su Grupo Parlamentario en esta elección. No es así, señores Diputados. (**Rumores. Varios señores Diputados**: ¡Sí! ¡Sí!)

El señor **PRESIDENTE**: Silencio, señorías.

El señor **ESPASA OLIVER**: No es así, señores Diputados. (**Varios señores Diputados**: ¡sí!) Estamos ejerciendo el legítimo y democrático derecho, así como la obligación parlamentaria de concurrir, como cualquier otra fuerza política, a la conformación de la voluntad nacional, en cualquier cuestión, en una proposición de ley, en un proyecto de ley, en la elección de miembros para un determinado órgano consultivo o decisorio, en este caso, el Tribunal de Cuentas. Ustedes, todos, con nuestros votos, decidiremos qué personas son las idóneas para estar en este Tribunal de Cuentas, para estar en su caso y en su día en el Consejo de Administración de Radiotelevisión Española, en el Tribunal Constitucional o en el Consejo General de Poder Judicial.

Lo que no nos parece aceptable y nos parece reprochable democráticamente —y por eso hacemos esta intervención— es que, sistemáticamente, a la hora de discutir o proponer candidatos, que no reparto de puestos, este Grupo Parlamentario sea excluido e ignorado de estos repartos, de los que se han producido y del que se va a producir hoy. Nosotros no queremos entrar, ni entraremos nunca, en un reparto; nosotros sí queremos estar en la formación del conjunto de la voluntad nacional. Somos la tercera fuerza política de esta Cámara, con dos millones de votos que nos respaldan; (**Rumores.**) la tercera fuerza política, señores de Convergència i Unió. Otra cosa es que tengan ustedes, por poco tiempo, un escaño más (**Risas**), pero tenemos un millón de votos más que ustedes (**Rumores.**), un millón de votos más que ustedes, señores de Convergència i Unió (**Continúan los rumores.**), y esto nos da legitimidad para hablar en nombre de la tercera fuerza política de esta Cámara, que ha sido sistemáticamente excluida por el Grupo Socialista y por el Grupo Popular, y en ocasiones también por el Grupo de Convergència

cia i Unió y por el PNV, del derecho que tiene a concurrir a la formación de la voluntad de esta Cámara, en forma de elecciones del tipo que sea. Y hoy asistimos a un ejemplo clamoroso de esta cuestión. Seis candidatos puede elegir la Cámara, seis candidatos presentan conjuntamente los dos grupos parlamentarios y los dos fedatarios. Papeletas ya impresas, mecanografiadas con los seis nombres, están en posesión de prácticamente todos los Diputados de esta Cámara.

Dicho todo esto, y señalando que no es para entrar en este reparto, pero sí para estar presentes como fuerza política responsable, presentamos un candidato. Presentamos un candidato que implica, por una parte, el civismo y el coraje de la persona que sabiendo cómo están las cosas en esta Cámara en esta materia, en materia de elección y de reparto de cargos públicos, presta su nombre para que vaya a pública elección entre SS. SS. Además del coraje cívico que quiero subrayar de don Josep Manuel Casas i Campo, concurren en el señor Josep Manuel Casas i Campo una serie de méritos profesionales, todos ellos profesionales, que han hecho que nuestro Grupo, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, haya considerado honrado y honroso presentar a este candidato.

Este es un candidato, señoras y señores Diputados, que tiene un largo currículum de auditoría en el ámbito privado, de trabajo en el marco de empresas del ámbito de la industria y del comercio y también un largo currículum en la administraciones públicas. Ha sido auditor del Tribunal de Cuentas durante el período 1984-1985, estando adscrito al Departamento de las Comunidades Autónomas; ha sido auditor de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña durante el período 1985-1990 y ha sido el responsable de la elaboración del informe anual de la cuenta General de la Generalitat de Cataluña.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Espasa, le ruego concluya.

El señor **ESPASA OLIVER**: Voy a concluir, señor Presidente.

Es actualmente jefe de Gabinete Técnico del Síndico Mayor de la Generalitat de Cataluña. En definitiva, señoras y señores Diputados, en opinión del Grupo en nombre del que estoy hablando, es una persona que tiene suficientes méritos profesionales y cívicos, que no políticos, profesionales y cívicos para ser miembro del Tribunal de Cuentas, y es por esta razón y por todas las que he señalado anteriormente por las que nuestro Grupo, en ejercicio de su responsabilidad y de sus derechos, presenta a este candidato aquí para que sea elegido por ustedes, si así lo creen conveniente, y en ningún caso en ninguna fórmula de reparto.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Espasa. Tiene la palabra el señor De Rato.

El señor **DE RATO FIGAREDO**: Señor Presidente, señorías, de todos los grupos parlamentarios, el único que

mantiene desde hace mucho tiempo en sus programas electorales la necesidad de que los órganos constitucionales sean elegidos por un sistema que no sólo permita que los candidatos sean propuestos por los grupos parlamentarios, sino que también sean propuestos por asociaciones profesionales e instituciones sociales es el Grupo Popular. Estamos convencidos —y nosotros votamos en contra de las modificaciones legislativas introducidas por el Grupo Socialista en la Legislatura 1982-1986 sobre el Consejo del Poder Judicial—, estamos convencidos de que varios poderes independientes son la mejor garantía de la existencia de un sistema democrático y de que los cauces de representación popular que estamos representando aquí a través de los grupos parlamentarios y de los partidos políticos no son los únicos cauces de representación de la sociedad. Seguimos manteniendo esa posición, y en las propuestas de candidatos que hemos realizado, de las que somos responsables, para su elección como miembros del Tribunal de Cuentas, creo que podré explicar a SS. SS. que hemos mantenido esos principios.

Aquellos grupos parlamentarios que tienen otras posiciones, posiciones conocidas y mantenidas, en las cuales es esta Cámara la que debe protagonizar en solitario las propuestas de candidatos a órganos constitucionales, no deben después, en nuestra opinión, escandalizarse de los acuerdos políticos que se producen en esta Cámara, porque esta Cámara es un órgano político, y el consenso político genera acuerdos políticos. Esos acuerdos políticos desde el punto de vista del Grupo Popular, no son excluyentes, pero, indudablemente, el Grupo Popular tiene una representación en esta Cámara y en la sociedad española que le obliga a garantizar que mientras que el sistema de elección de los órganos constitucionales sea el que es en la legislación vigente, nosotros propondremos para esos órganos, en función de nuestro peso político, a personas que hemos elegido tratando de respetar lo que creemos que debería de ser en este momento la legislación y que no lo es.

No negamos a ningún Grupo Parlamentario que concorra a la formación de la voluntad de esta Cámara. ¡Faltaría más!, pero tampoco puede negarnos ningún Grupo Parlamentario que nosotros hagamos lo mismo, y mucho menos cuando hay grupos parlamentarios que apoyan decididamente que esta Cámara sea en exclusiva la que proponga candidatos a los órganos constitucionales, u otros grupos parlamentarios que creen, en su legítimo derecho, que es posible la existencia de bloques de poder para garantizar acuerdos políticos de toda índole en esta Cámara.

Dentro de la legislación vigente, el Grupo Popular ha recibido dos peticiones formales por escrito de instituciones sociales, de asociaciones profesionales para que propusiéramos de entre sus miembros candidatos al Tribunal de Cuentas. De los seis nombres que hemos propuesto en el Congreso y en el Senado como candidatos para el Tribunal de Cuentas, tres son letrados censores jurados del propio Tribunal de Cuentas, con lo que respondemos formalmente a la solicitud que nos hizo

por escrito su asociación, y así lo ha reconocido; uno es un magistrado, que va a ser precisamente elegido esta mañana por el Pleno del Congreso por lo que respondemos también formalmente a la solicitud por escrito de una asociación profesional, y así se nos ha reconocido. Los otros dos candidatos, uno de los cuales va a ser elegido esta mañana aquí, si la Cámara respalda la propuesta que nosotros hemos firmado con otros grupos parlamentarios, don Ubaldo Nieto de Alba, es profesor mercantil, doctor en Ciencias Económicas, Catedrático de Escuela Universitarias de Estudios Empresariales, Catedrático de Economía Financiera de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Complutense, Inspector de Finanzas del Estado, Censor Jurado de Cuentas, Estadístico Facultativo, y con una larga experiencia en cargos públicos desempeñados, así como miembro de importantes instituciones sociales, como la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras, Instituto de Actuarios Españoles, etcétera.

Dudamos de que ningún Grupo Parlamentario haya respondido, no sé si igual, pero desde luego no más que nosotros, a las peticiones de la sociedad y de las asociaciones profesionales para conformar órganos constitucionales. Pretendemos seguir haciéndolo dentro del marco de la legislación vigente, como no podía ser de otra manera, y variando la legislación vigente cuando nuestras propuestas políticas y programáticas sean aceptadas por esta Cámara.

Además de participar en la elección del Tribunal de Cuentas, institución básica y dependiente de esta Cámara, como todos ustedes saben, el Partido Popular, para participar en esta elección, consideró necesario la modificación de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, que recuerdo a SS. SS. que nosotros votamos en contra en el momento en que fue debatida en esta Cámara por considerar imprescindible que se produjeran ciertas modificaciones.

El Grupo Parlamentario Popular ha sido el que ha propuesto a esta Cámara que se creara una ponencia para modificar la Ley de Funcionamiento, y el Grupo Parlamentario Popular es el que ha propuesto en esa ponencia las modificaciones que voy a mencionarles, y esperamos que otros grupos parlamentarios se sumen a ellas y asimismo puedan plantear sus iniciativas en esa ponencia.

En concreto, hemos pedido...

El señor **PRESIDENTE**: Señor De Rato, en primer lugar, le ruego concluya. En segundo lugar, le recuerdo que estamos en un trámite de presentación de propuestas de candidatos, que incluye por supuesto la presentación de los candidatos y las razones por las que se presentan o se dejan de presentar —otros grupos—, pero desde luego no para, en este turno, haciendo una interpretación creo que sería excesiva, argumentar a favor de posibles modificaciones legislativas. Por tanto, le ruego que procure ceñirse a lo que es el objeto de su intervención.

El señor **DE RATO FIGAREDO**: Sí, señor Presidente, mi Grupo menciona sus propuestas de modificación de la Ley de Funcionamiento porque precisamente éstas son base de nuestra participación en esta elección. En cualquier caso, seré muy breve, señor Presidente.

Pedimos modificación de los informes de fiscalización que sean remitidos a la Cámara, una vez aprobados por el Tribunal; que se amplíe el contenido de la Cuenta General del Estado, para que responda a la realidad de este momento; que se agilice el funcionamiento del Tribunal de Cuentas, reduciendo los plazos de tramitación interna de los trabajos; que se potencie la autonomía y responsabilidad de cada uno de los Consejeros; que se fije en dos meses el plazo de remisión de las cuentas de las sociedades estatales y que sean modificadas las normas de funcionamiento de la Comisión Mixta Congreso-Senado para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, teniendo en cuenta la experiencia de las tramitaciones anteriores de la Cuenta General del Estado.

Por todo ello, señor Presidente, nosotros participamos hoy en una propuesta a este Pleno de seis candidatos al Tribunal de Cuentas y participamos también hoy en el Senado en una propuesta similar, firmada por cuatro Grupos Parlamentarios. Estamos, por tanto, cumpliendo un mandato de la legislación vigente para la elección de un órgano constitucional básico. Hemos propuesto candidatos que responden a nuestra visión de cómo deben informarse y conformarse los órganos constitucionales y quiénes deben tener el protagonismo, junto con los Grupos Parlamentarios, en la propuesta de candidatos, y pedimos al Pleno el respaldo de nuestra propuesta.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Rato. Señor Martín Toval, tiene la palabra.

El señor **MARTIN TOVAL**: Señor Presidente, sólo tres consideraciones en relación a la candidatura que firma mi Grupo Parlamentario, porque se ha convertido ya casi en norma el que un Grupo Parlamentario sale a presentar una candidatura que no ha presentado, obviamente, «impresentándola», es decir, contradiciéndola. Pero como este no es un turno, entiendo yo, según el Reglamento (aunque parece que hay otras apreciaciones), de contradicción, sino simplemente de expresión a la Cámara para que ésta tenga conocimiento de lo que cada uno pretende y no, en todo caso, de la contradicción que mantiene con aquel o con aquel otro que pretende lo diferente, es por lo que simplemente voy a hacer referencia, con pleno respeto a otras candidaturas, respeto que a veces no se merecen (**Rumores.**) a la presentación...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Martín Toval, para que pueda expresarse con la máxima libertad.

El señor **MARTIN TOVAL**: Siempre me expreso con la máxima libertad, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Para que no se limite en su intervención. Este es un turno de presentación de candidaturas que incluye, dado el carácter ineludiblemente político de cualquier intervención en esta Cámara, la presentación de los candidatos, las razones por las que se presentan los candidatos y el contexto político en el que esto ocurre. Las intervenciones que se han ajustado a esto han sido amparadas por la Presidencia y S. S., en este ámbito, puede extenderse lo que quiera, que la Presidencia también le amparará.

El señor **MARTIN TOVAL**: Sí, lo que no sé es por qué la Presidencia se ha sentido aludida por mis palabras, que no se referían a la Presidencia, sino a uno de los que han intervenido. (**Rumores.**) En este sentido, señoría y señorías, mi Grupo entiende que la única representación política que existe en democracia es la que emana de las urnas y constituye el Parlamento nacional, por lo que hace a la representación en el conjunto del Estado. Ya sé que hay señorías que tienen otro tipo de planteamiento, que parecen pretender añadir a eso una cierta representación gremial, una cierta representación corporativa, y por eso tienen que dar cuenta sobre según qué colegios o según qué asociaciones... Oiga, que he puesto un candidato que es de ustedes. ¡Estén contentos! Nosotros no lo creemos necesario, aun cuando en la relación de candidatos puedan existir representaciones sociales muy diferenciadas. Porque basta con la legitimidad de esta Cámara, señorías, de estos Grupos parlamentarios, de los Grupos parlamentarios que conforman esta Cámara, que presentan candidatos y los votan. Y toda la Cámara concurre a la expresión de la voluntad misma de la Cámara. También el Grupo del señor Espasa, y nadie le niega esa concurrencia, votando su candidato. Es que la concurrencia a la expresión de la voluntad de la Cámara no es la concurrencia a la unanimidad; es la concurrencia a la expresión de un pluralismo que finalmente expresa una mayoría. Y esa mayoría, señorías, sigue siendo, desde la posición del Grupo Socialista, a los efectos de la configuración de los órganos constitucionales, constitucionales o no, del Estado una mayoría lo más amplia posible. Y el Grupo Socialista siempre sabrá distinguir —quizás, a veces, porque no le quede más remedio, pero, en todo caso, siempre por convicción— entre el debate político sectorial, en torno a éste o a otro tema, y la necesidad de una confluencia de criterios lo más amplia posible para la constitución de las instituciones del Estado; y en esa configuración lo más amplia posible, sin duda está la candidatura que el Grupo Socialista presenta hoy aquí. ¿Qué podría seguramente ser más amplia? Sí, seguramente podría ser más amplia. ¿Incluso de unanimidad? Seguramente sí; si en la expresión de voluntades para lograr la concurrencia final de la voluntad de la Cámara hubiera, efectivamente, otras actitudes.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Martín Toval. Vamos a iniciar la votación.
Comienza la votación. (**Pausa.**)

(**Por los señores Secretarios Vargas-Machuca Ortega y Aparicio Pérez y la señora Secretaria, Pelayo Duque, se procede al llamamiento de los señores Diputados, al objeto de efectuar la votación.**)

Realizada la votación, dijo.

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a efectuar el escrutinio. (**Pausa.**)

Terminado el escrutinio, dijo.

El señor **PRESIDENTE**: El resultado de la votación es el siguiente: don Antonio del Cacho Frago, 257; don Alfonso Carretero Pérez, 254; doña Milagros García Crespo, 257; don Paulino Martín Martín, 257; don Ubaldo Nieto de Alba, 253; don Ciriaco de Vicente Martín, 257; don Josep Manuel Casas i Campo, nueve; en blanco, 14; nulos, uno.

Habiendo alcanzado los tres quintos de los votos de los Diputados que componen la Cámara, es decir, 210 votos, son designados Consejeros del Tribunal de Cuentas por el Congreso de los Diputados don Antonio del Cacho Frago, don Adolfo Carretero Pérez, doña Milagros García Crespo, don Paulino Martín Martín, don Ubaldo Nieto de Alba y don Ciriaco de Vicente Martín.

CONVALIDACION O DEROGACION DE REALES DECRETOS-LEYES:

— **REAL DECRETO-LEY 2/1991, DE 29 DE NOVIEMBRE, SOBRE MEDIDAS URGENTES PARA LA PROGRESIVA ADAPTACION DEL SECTOR PETROLERO AL MARCO COMUNITARIO (Número de expediente 130/000012)**

El señor **PRESIDENTE**: Punto VII del orden del día, convalidación o derogación de Reales Decretos-leyes.

Real Decreto-Ley 2/1991, de 29 de noviembre, sobre medidas urgentes para la progresiva adaptación del sector petrolero al marco comunitario.

Para exponer en nombre del Gobierno las razones que han obligado a la promulgación del Real Decreto-ley, tiene la palabra el señor Ministro de Industria.

El señor **MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO** (Aranzadi Martínez): Señor Presidente, señorías, quisiera exponer brevemente las líneas generales del Decreto-ley aprobado por el Gobierno y que se presenta al Parlamento en la sesión de hoy, Decreto-ley que representa lo que podríamos denominar el anteuúltimo paso legal antes de la desmonopolización definitiva del sector de petróleos planteada en el Plan Energético Nacional que en estos momentos se está discutiendo en el Parlamento, y expresada por mí en la comparecencia ante la Comisión de Industria, precisamente con motivo de la presentación del Plan Energético Nacional. (**El señor Vicepresidente, Marcet i Morera, ocupa la Presidencia.**)

Con las medidas que se adoptan en este Decreto-ley pretendemos adecuarnos a los requerimientos de nuestro proceso de adaptación del monopolio de petróleos, punto final de desaparición de dicho monopolio, a través de un proyecto de ley que se presentará en la Cámara e igualmente dar un paso importante en el establecimiento de un esquema competitivo de actuación de las empresas refineras españolas.

Por un lado, esta iniciativa se ha adoptado acompañada de una serie de contactos con la Comisión de las Comunidades Europeas y, por otro lado, ha reflejado el acuerdo entre las empresas refineras del sector, plasmado en un Protocolo de julio de 1991.

El Real Decreto-ley recoge, en primer lugar, el conjunto de medidas precisas en la línea de lo que he señalado de la necesidad de adecuarse a los requerimientos comunitarios en materia de adaptación de nuestro monopolio y, en segundo lugar, de facilitar la transición de las empresas refineras españolas a un esquema de mayor competencia, y de plena competencia una vez eliminado definitivamente dicho monopolio.

El Decreto-ley recoge también un conjunto de medidas precisas para proporcionar a las empresas de refino estructuras comerciales que permitan su integración vertical y el desarrollo de su actividad en un mercado competitivo. Con esta finalidad, el Decreto-ley autoriza la segregación de los activos comerciales de Campsa y su posterior escisión parcial múltiple entre un conjunto de sociedades beneficiarias de nueva creación. Dichas valoraciones, verificadas por la compañía Arthur Andersen, responden al contenido del Protocolo, como antes he señalado, de 29 de julio de 1991, suscrito entre las compañías del sector. El resto de los activos logísticos permanecen en Campsa, cuya actividad se centrará en la prestación de esos servicios logísticos a los socios.

Por otro lado, el Real Decreto-ley constituye una adaptación del marco legal, conforme a las disposiciones que establece, en una serie de ámbitos. En primer lugar, la reducción de las distancias mínimas entre estaciones de servicio, siguiendo también la instancia comunitaria; reducción de distancias que se realiza de forma variable, teniendo en cuenta las distintas intensidades de concentración demográfica y, por lo tanto, las distintas intensidades de la demanda; reducción de las distancias que se realiza también respetando lo establecido en la Ley de Carreteras, pero, igualmente, adecuando este marco a los requerimientos comunitarios, estableciendo donde por razones de operatividad en el sistema de funcionamiento de nuestras autovías o autopistas es necesario, a pesar de todo, mantener unas distancias mínimas, estableciendo, decía, por ejemplo, en el caso de las autopistas de peaje, la posibilidad de que en las áreas de servicio pueda localizarse más de una estación de servicio, y mejorando, de esta manera, la competencia, a través de una mejor información por parte del usuario de las distintas posibilidades de suministro al consumidor español.

Por otro lado, el Real Decreto-ley autoriza la segre-

gación de activos y la escisión parcial múltiple entre las sociedades beneficiarias, como ya he señalado. El proyecto concreto de segregación debe ser aprobado, como figura en el Real Decreto-ley, por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

Establece también la aplicación concreta del esquema fiscal general establecido para Campsa a la operación de transmisión de acciones e incremento patrimonial derivados de la operación; establece la subrogación de los derechos y obligaciones de Campsa por parte de las sociedades beneficiarias de la escisión, en lo que se refiere al dominio público de estaciones de servicio y aparatos surtidores y contratos concertados por la compañía; asigna funciones a las sociedades beneficiarias, matrices o filiales, permaneciendo vigente el marco legal del monopolio de petróleos. Esto permitirá —y es importante— que las sociedades receptoras de activos comerciales realicen en nombre propio las actividades de abastecimiento y venta al público de productos petrolíferos monopolizados a través de los puntos de venta vinculados de la red de monopolio, dentro del límite establecido por el sistema de precios máximos actualmente vigente.

Por otro lado, el Decreto-ley también establece la desmonopolización del fuel y de los gases licuados de petróleo, una vez concluido el proceso de escisión, dado que por las especiales características de su mercado se verán sometidos a competencia a raíz de la desaparición de los contingentes de importación originarios de la Comunidad.

Por último, el Real Decreto-ley faculta al Gobierno para el establecimiento de la normativa sobre exigencias mínimas de seguridad.

La instrumentación de las medidas descritas en el Real Decreto-ley requiere proceder a la actualización de los valores patrimoniales de Campsa, así como a la reducción del capital de la Corporación Española de Hidrocarburos, filial al cien por cien de esta empresa. Se prevé, igualmente, el previo reajuste accionarial del capital de Campsa, propiedad del grupo Repsol. Se trata de un ajuste accionarial del 5,31 por ciento al nuevo valor contable de la sociedad, y el objeto de este reajuste o reestructuración accionarial es que la participación en el capital de Campsa coincida con las cuotas de mercado de los socios.

Posteriormente, se formulará una OPA respecto a la totalidad de las acciones de Campsa que constituyen la serie D y que están actualmente admitidas a cotización en bolsa, que representan en torno al 2,4 por ciento del capital de la compañía. La OPA, como es lógico, tiene como finalidad garantizar la transparencia del proyecto con respecto al accionista minoritario, ofreciéndole la posibilidad de salir o de continuar en el mismo y por eso se establece un precio de la acción que corresponde a la valoración del conjunto de las acciones, una vez realizada la revaloración del valor contable de la sociedad adecuándolo al criterio del mercado, estableciendo un precio de la OPA que es exactamente igual que el valor patrimonial, una vez realizado este

reajuste patrimonial (el precio de la acción que se aplicará a la OPA es, en concreto, de 6.005,55 pesetas por acción), garantizando, por tanto, el trato de igualdad a los accionistas minoritarios.

Por tanto, señorías, con este Decreto-ley, que era necesario aprobar con el fin de adecuar con la necesaria rapidez nuestro monopolio de petróleos a las exigencias comunitarias y, al mismo tiempo, preservar el proceso de adaptación ordenado, una vez realizado el acuerdo sobre los aspectos básicos de la segregación de Campsa en las empresas del sector, abre un período que podríamos denominar transitorio final hasta el desmantelamiento definitivo del monopolio, con una ley de desmonopolización que se presentará próximamente en esta Cámara.

Este período de transición se inicia, como ya he señalado, con el proceso de segregación de Campsa, que previsiblemente pueda estar realizado en febrero de 1992, continúa con el proceso de desmonopolización del fuel y de los gases licuados de petróleo en un período que, además, estará caracterizado por el mantenimiento del sistema concesional y de la red paralela, por el establecimiento de un esquema de competencia entre las empresas refineras que podrán operar como entidades delegadas del monopolio y realizar la distribución. Y, finalmente, la presentación ante esta Cámara de una ley de desmonopolización pondrá punto final a este monopolio de petróleos, creado en 1927, adecuándonos así plenamente a los requerimientos de la Comunidad Económica Europea y estableciendo un marco competitivo en el sector petrolero español que, sin duda alguna, beneficiará al conjunto de los usuarios, tanto consumidores finales como consumidores industriales, a través de los efectos positivos que una mayor competencia en nuestro mercado tendrá para todos los agentes económicos.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Ministro.

¿Turno en contra de la convalidación? (**Pausa.**) Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Camacho.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, después de oír al señor Ministro de Industria no he tenido más remedio que subir a la tribuna para hacer un turno en contra porque no ha dado ninguna razón seria ni válida del contenido del Real Decreto-ley. Por eso, en nombre del Grupo Popular, voy a explicar las razones que al Grupo Popular le llevan a decir que éste es un Real Decreto-ley, por cierto el número 71 de los que aprueban los Gobiernos socialistas, ni más ni menos, que se titula: Para la progresiva adaptación del sector petrolero al marco comunitario, y en el fondo lo único que trae a colación es la escisión de Campsa.

Este Real Decreto-ley tiene un lenguaje críptico, poco inteligible, confuso, complicado y, como todo el proceso de adaptación del monopolio, falto de

transparencia y de ritmo, porque el Gobierno está haciendo tan irregularmente este proceso que no sabe cómo salir de él. Si el Ministro anuncia que va a haber una ley en febrero no sabemos para qué trae el Real Decreto-ley para la desaparición del monopolio. Sólo si este Real Decreto-ley se tramitara como proyecto de ley podríamos introducir las mejoras necesarias para que sirviera, ahorrando así un instrumento legal a este país y haciendo desaparecer el monopolio el 1 de enero, que es la fecha en que está llamado a desaparecer por la norma comunitaria.

El laberinto en que el Gobierno está metido se complica porque, como voy a tratar de razonar brevemente, el Gobierno a metido en el embrollo al Estado, a los socios de Campsa, a los propietarios de las estaciones de servicio y a los consumidores. Pero es que con este Real Decreto-ley se pretende meter en el embrollo, en el laberinto a este Parlamento. Lo voy a explicar en dos palabras.

Estamos debatiendo un Real Decreto-ley hoy, 19 de diciembre, y la Dirección General de la Competencia, la DG-4, en Bruselas, tiene abierto un período de información pública para que se presenten propuestas de cómo se va a hacer la escisión de Campsa, porque lo que aquí estamos llamando escisión, señorías, en la Comunidad Europea es un proyecto de concentración. Lo que hay detrás de este Real Decreto-ley es un proyecto de concentración y de reparto de mercado que, si mal no recuerdo, el propio Ministro lo acaba de definir así al decir que esto es el reparto de cuotas de mercado, lo que obliga al reajuste accionarial de Campsa.

Por tanto, me pueden decir SS. SS., en qué situación va a quedar este Parlamento si mañana la Comunidad Económica Europea no autoriza —porque debe autorizarlo, de acuerdo con el documento que está publicado en el Diario Oficial de las Comunidades el 22 de noviembre, que no es algo que diga el Grupo Popular— ese proyecto de concentración y subsiguiente escisión.

Quiere decir que nos hemos quedado maltrechos, y creemos que, como parlamentarios de este país elegidos democráticamente y representantes del pueblo, no se le debe consentir al Gobierno que nos traiga de prisa y corriendo un real decreto-ley en la penúltima sesión ordinaria de este período de sesiones cuando todavía está pendiente que la Comunidad Europea autorice el proyecto de escisión. ¿Por qué? Sencillamente porque infringe el artículo 85 del Tratado de Roma que prohíbe el reparto de las cuotas de mercado.

Pues bien, nosotros entendemos que, además, hay una razón muy importante para rechazar este Real Decreto-ley, y es dónde está la pretendida extraordinaria urgencia de traer este Real Decreto-ley cuando estamos adaptando el monopolio de petróleos desde 1986, a partir de otro Real Decreto-ley de 1985. ¿Es que no han tenido más tiempo para traerlo que en la penúltima sesión parlamentaria del año cuando ha habido cinco años para debatir un proyecto de ley, como debe hacerse en esta Cámara democrática, en lugar de venir con el subterfugio del real decreto-ley? Además, tiene carácter pro-

visional, según el artículo 86 de la Constitución, y no puede afectar al ordenamiento de las instituciones básicas del Estado, y le voy a demostrar, señor Ministro, que este Real Decreto-ley afecta a las instituciones básicas del Estado.

Por eso no entendemos cómo el Gobierno socialista, haciendo abuso reiterado del real decreto-ley, lo trae a esta Cámara en un momento en el que está todavía pendiente de decisión comunitaria.

Pero ¿qué es lo que dice el Real Decreto-ley? Que autoriza la segregación de activos, la escisión de Campsa. Se hace una privatización oscura, total de Campsa. ¿Campsa pierde todos sus bienes y hace una privatización por escisión? El Estado pierde el 50 por ciento... Más del 50 por ciento ¡pierde el 100 por cien! De las cuatro sociedades que van a resultar, dos son para dos socios privados, y ahí el Estado ya no pinta nada más. Por tanto, privatiza todo. Y, segundo: privatiza el 5,31 por ciento en el reajuste accionarial, que importa, me parece, 21.017 millones de pesetas ¡sin justiprecio! ¿Me quiere decir cómo es posible que hoy, de acuerdo con este artículo 2, se reduzcan las competencias del Consejo de Ministros y se dan las facultades a la Comisión Delegada para Asuntos Económicos? Subrayo, señorías: Comisión Delegada para Asuntos Económicos. Porque a mí me han dicho muchas de SS. SS., que el reparto de Campsa ya está hecho, que ya se firmó. No, señores; lean el Real Decreto-ley. Se dice que, en el futuro, la Comisión Delegada va a autorizar la escisión, después de hacer un reajuste accionarial. Entonces, ¿cómo se complace lo que se está diciendo hasta hoy de que está hecho el reparto de Campsa con que hoy la Comisión Delegada de Asuntos Económicos...?

Señoras y señores Diputados, ¿recuerdan ustedes cuándo el señor Ministro me dijo en esta tribuna hace menos de un mes que el señor Ministro de Economía y Hacienda hablaba en broma cuando decía al «Financial Times» que las privatizaciones en este país se iban a hacer de manera reservada, entre unos cuantos Ministros económicos y no con todo el Gabinete? Pues, señorías, esa broma se ha tornado en serio en un decreto-ley, porque ahora los Ministros económicos son los únicos que van a ver en qué términos se llevan a cabo las privatizaciones del sector público, en concreto de Campsa y de Repsol. Me parece que este es un hecho de singular trascendencia.

Pero es que, además, señor Ministro, si usted se para a pensar en qué consiste lo que van a hacer ustedes, verá que contradice la ley del año 1984, que cita el Real Decreto-ley. Dicen ustedes que la Comisión Delegada va a actuar de acuerdo con la Ley de 1984. Pues bien; el artículo 7 de la Ley del año 1984 dice que en ningún caso Campsa perderá la mayoría del capital, que jamás perderá el Estado la mayoría del capital. Y aquí se pierde el cien por cien del capital en todos los activos comerciales de la compañía, en todos los activos comerciales del Estado.

Nos parece que es bastante grave lo que está haciendo aquí el Gobierno, y además tengo la satisfacción de

decir, en estas vísperas de Navidad, que han venido ustedes a dar la razón al Grupo Popular y a mí, sobre que no podían hacer la privatización del Repsol sin una ley, porque hoy, para hacer la privatización del INH y de Repsol, el 5,31 por ciento, los 21.000 millones, han autorizado, con un texto legal, que es este Real Decreto-ley, a la Comisión Delegada para Asuntos Económicos.

Por tanto, se acaba de invalidar y dar la razón al Grupo Popular de que había una ilegalidad clara y de origen en la privatización del 35 por ciento de Repsol.

Señoras y señores Diputados, el tercer punto que trata este Real Decreto-ley son las exenciones fiscales. Yo no digo que no se opere con exenciones fiscales en todo lo que interese a la economía española, en todo lo que convenga a los intereses generales de los españoles, pero creo, señorías, que este no es un momento muy boyante para la Hacienda pública, que está tratando de exprimir a los ciudadanos españoles, a las empresas pequeñas y medianas españolas, para que nos encontremos con unas exenciones fiscales que yo he echado una cuenta (y me puedo equivocar, desde luego, señor Ministro) y me han salido 27.910,21 millones de pesetas, y a mí me parece que es un hecho de singular importancia lo que ustedes traen a través de un decreto-ley.

Vamos al meollo de la cuestión. En el artículo 4.º ustedes están diciendo que se subrogará en las sociedades escindidas, en la utilización del dominio público que ocupen las estaciones de servicio. Aquí me van a permitir, señorías —y ruego perdón anticipado—, que explique a la Cámara, al «Diario de Sesiones», porque SS. SS., ya lo saben, que el Estado concede a una persona la prestación de un servicio público a cambio de que, cuando termine el período de la concesión —25, 50 ó 100 años—, los bienes que la persona ha invertido en esas instalaciones —terrenos, gasolineras, lo que sea— revierten al Estado. Eso se llama derecho de reversión en Derecho administrativo. Es decir, todas las concesiones que hay otorgadas por el Estado desde el año 1927, la propiedad de todas esas estaciones de servicio, revierten al Estado. Ese es el derecho de concesión; no es otra cosa.

Pues bien, la Junta General de Campsa, autorizada obviamente por el Gobierno (porque el señor Ministro preside el INH, preside Repsol y preside Campsa; es el responsable político de estas tres compañías públicas, sin duda alguna, señor Ministro), en este momento dice que va a proceder a repartir —lo dice el Decreto-ley; yo he recortado un periódico— las estaciones de servicio que son objeto de la concesión administrativa. Como nunca me creo ya lo que me informan porque se contradicen cada instante, yo, señor Ministro, tengo que recordarle que el Presidente de Campsa dijo que habían comprado 1.500 estaciones. Las que reparten aquí son 1.237, porque las he contado una a una. Yo no sé donde están las que faltan, pero en estas 1.237 estaciones el derecho de reversión es del Estado. Si no, le requiero, seria y formalmente, para que me conteste a una pregunta, y se lo repito dos veces: ¿Ha comprado alguna vez Campsa el derecho de reversión de las estaciones

de servicio del Estado? Porque, si no lo ha comprado, yo pido que se certifique por la Cámara que ese derecho de reversión no ha sido comprado y exijo que el Director General de Patrimonio lleve la cuenta, una a una, de todas las concesiones, para que, el día que vengán, el derecho de reversión incremente el dominio público del Estado. Esa es la esencia de una concesión y la esencia del dominio público en una concesión.

Entiendo que aquí sólo se puede operar de dos formas: una, repartiendo concesiones sin reversión, como quiere hacer Campsa aquí, y está engañando a los socios de Campsa, porque les está vendiendo concesiones con derecho a reversión; dos, repartiendo concesiones con derecho de reversión. Esto lo impide la Constitución Española y la Ley del Patrimonio del año 1964. No se puede dar lo que es la esencia de la concesión, la propia soberanía del Estado, del dominio público, en la reversión de una concesión administrativa. Esta es la mayor irregularidad que tiene, en estos momentos, el Real Decreto-ley que estamos aquí tratando y en el que quisiera profundizar, con la benevolencia de SS. SS., un minuto más.

Yo quiero decirles que, si el Estado, a través de Campsa, que es una empresa semipública que va a pasar a ser privada, y Repsol, que es otra empresa semipública, que dentro de poco vamos a perder la mayoría, como ha dicho el Presidente de Repsol —ya verá usted como se cumple lo que le dije hace tres años—, no puede hacerlo, ¿no le parece a usted que la compra que han hecho ustedes a los propietarios de estaciones de servicio es una compra fraudulenta? Porque no se puede ir a negociar la compra de una estación de servicio diciendo que el derecho de reversión se lo va a llevar una empresa privada y no el Estado, porque el precio variaría sustancialmente. Entonces, ¿cómo se puede explicar a esta Cámara, que es donde hay que explicarlo y no fuera de ella, los contratos de compra de 1.500 estaciones de servicio? Hay 1.800, según dice Díaz Fernández, el Presidente de Campsa, que no quisieron venderle a Campsa la estación de servicio, nunca la concesión y el derecho de reversión, y esos 1.500 están con un contrato de cooperación comercial; contrato de cooperación comercial que, el día que desaparezca la concesión —ante la ley que anuncia el señor Ministro que va a venir a esta Cámara en febrero, o cuando sea—, ese día habrá que estudiar a quién va la reversión. O va al señor que lo ha pagado o va al dominio público del Estado. Y vuelvo a exigir que el Director General de Patrimonio tome nota de cuándo vencen las concesiones, porque esto es dinero del Estado, dominio público.

Pues bien, veamos cómo redondea el Gobierno este Real Decreto-Ley —que no ha sido debatido en esta Cámara hasta esta semana, pero sí ha sido aprobado por el Consejo de Ministros— con un artículo 4.º en el que lo único que se puede adivinar, y lo quiero decir con la máxima claridad, es que las empresas beneficiarias de la escisión de Campsa se subrogarán en la utilización del dominio público que ocupen las estaciones de servicio y aparatos surtidores que les sean transferidos.

Señorías, perdónenme que haya tenido que leer un artículo tan árido, tan pesado y tan inconstitucional, ilegal y absurdo. El Estado, por este artículo, va a regalar el dominio público. Lo prohíbe la Constitución Española, obviamente, y lo prohíbe la Ley del Patrimonio del Estado. Lo va a regalar, ¿por qué? Porque para dar el dominio público tiene que ser por un contrato de concesión con plazo fijo e inequívoco, con precio, con derecho de reversión, y aquí hay un plazo indefinido, porque no se tasa, no hay precio, no hay prestación de servicio público, señorías, no son los intereses generales de España para los que se da ese dominio público, sino para intereses particulares, y esto es lo que va en este artículo 4.º del Real Decreto-Ley.

No entiendo cómo se puede traer a esta Cámara este Real Decreto-Ley por un Gobierno responsable la mañana del 19 de diciembre. Yo creo que el Gobierno haría bien en retirarlo, es lo primero que debería hacer, porque aquí no se atreven ni a tomar medidas, como es natural, en esta situación. Lo de la OPA de Campsa es un «bluff», lo que vamos a hacer es una ley en verano para que esto se arregle de una vez es otro «bluff», igual que cuando dicen que vamos a poner de acuerdo a todas las compañías extranjeras. señores, las compañías extranjeras que operan en España han amenazado con denunciar a la Comisión de las Comuidades Europeas que hay un abuso de posición dominante en este país, porque se traslada el monopolio del Estado a Repsol y Campsa, sus compañías, en un proyecto de concentración, y eso ¿a quién perjudica? A la libre competencia, al libre mercado y a los consumidores españoles, a esos perjudica la política del Gobierno en la adaptación del monopolio de petróleo, porque están transfiriendo un abuso de posición dominante, que cuando lo permitía la legislación era el Estado y se llamaba monopolio pero en teoría era para los intereses generales, a un abuso de posición dominante semiprivado o privado totalmente, donde no son los intereses generales los que priman y donde, por supuesto, el Gobierno tiene que dar una explicación cumplida a esta Cámara el día que quiera, porque tampoco parece que se les pueda exigir...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Señor Camacho, le ruego concluya, por favor.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: Terminó, señor Presidente, porque lo que quiero decir es lo siguiente. Señor Ministro, cuando yo estudiaba ayer esto me salió una frase que no me resisto a repetirla aquí: ni Mendizábal en su famosa desamortización se atrevió a llegar tan lejos: sin precio, sin plazo. Mendizábal lo sacó a subasta, no se ría usted, algo entró en el Estado cuando vendió aquello, pero es que hoy ustedes utilizan el dominio público y sin precio. No me explico cómo esto lo puede autorizar el Gobierno.

Señor Presidente, voy a terminar, creo que esto no liberaliza el mercado, que es para lo que estamos aquí, para lo que estamos en la Comunidad Económica Euro-

pea, por eso en estos momentos están amenazándonos, como con una espada, con invalidar este decreto. Iba a estar bueno que invalidaran el decreto que aquí va a convalidar si es que lo hace, la mayoría socialista. Se toma el pelo a los consumidores, los consumidores nunca van a comprar más barata la gasolina por este procedimiento, los consumidores están estafados en la calidad de los productos. ¿Usted sabe que sólo hay una red, que es la logística de Campsa, y un producto que se va a vender bajo cuatro marcas? Cuando yo voy a la Comunidad Europea y echo gasolina en Total, en Petrogal, en Texaco o en British Petroleum, echo calidades diferentes, y aquí hay la que nos sirve usted. ¡Atención!, aquí tenemos la que nos sirve usted, y no le estoy llamando empleado de gasolinera, es todo un señor Ministro y además tiene todo mi respeto y mi afecto, lo sabe usted desde hace mucho tiempo. **(Rumores.)** Le estoy diciendo que esto no se puede traer. Es muy duro.

Voy a terminar, señor Presidente **(Rumores.)** y perdonen que haya abusado un momento de su benevolencia. Aquí hay una cosa que no entendemos. No vamos a ser corresponsables de la debacle, porque esto va a ser un semillero de pleitos, de amenazas y conflictos. Si ustedes lo quieren aprobar solos y con quien les quiera seguir, allá ustedes. Desde luego el Grupo Popular no va a convalidar este Real Decreto-ley porque es impresentable. Porque, además, no se puede rehuir la esencia del parlamentarismo. Mire usted ¡yo también he luchado por la democracia! ¡Tengo ganas, ya, de decirlo aquí alguna vez! ¡He luchado por la democracia! ¡Porque este Parlamento funcione! ¡Porque se debatan aquí leyes tan importantes como ésta! Y resulta que el Gobierno socialista —y muchos socialistas han luchado también por la democracia— ahora lo que está haciendo es eludiendo y rehuendo el debate parlamentario en la Cámara. Esto es lo que estamos tratando de evitar todos, y creo que a usted, señoría, también le interesa combatir.

La ley que va a traer en febrero no sabemos si la va a traer. Ya no sé si el Gobierno la sabe hacer. Abramos un plazo en la Cámara de comparencias con el Grupo Socialista y su mayoría, llamemos a los interesados en el sector, llamemos a los expertos y elaborem un proyecto de ley para la adaptación del monopolio de petróleos con luz y taquígrafos, que se merecen, también, ese respeto como ciudadanos españoles.

Yo le debía desear al señor Ministro un Feliz Año 1992, pero creo que ha tenido un infelícísimo año 1991, políticamente hablando. Nos ha traído un PEN tarde, mal y nunca, porque se iba a haber aprobado este año y resulta que, no sé si es el Grupo Socialista o quien, ya ha pasado a 1992. A ver si tenemos un feliz 1992. Trae un Real Decreto que no se puede presentar. Claro, en el Gobierno, como en todos los lados, cada uno hace el papel que le toca y el de usted será honroso pero, desde luego, impresentable.

Por último, nosotros vamos a hacer algo que es tremendo, y nos forzamos mucho, estamos deseando que se acabe el monopolio en este país. Entonces no vamos

a votar que no. Son las ganas con las que nos quedamos. Vamos a ver si ustedes se atrevieran a traer esto como proyecto de ley. Primero, no convalidarlo. ¡Ojalá y no lo convaliden! Después, a ver si lo trajeran como proyecto de ley, y, por último, nos vamos a abstener, pero anunciamos que no queremos ser corresponsables de la falta de garantías jurídicas que esto ofrece al Estado, a los consumidores, a los socios privados de campsa, a los empresarios de este país y a los empresarios de las estaciones de servicio.

Señor Ministro, nosotros creemos que esto es una aberración, de las que se han traído muy pocas en los trece años de Constitución que llevamos celebrando este mes. Por tanto, haría bien en retirarlo, haría bien, si no, en rechazarlo el Grupo Socialista y, en última instancia, deseáramos que se tramitara como proyecto de ley para poder debatir en la Cámara el fondo de un asunto trascendental para la economía de este país.

Muchas gracias, señor Presidente. **(Aplausos.)**

EL señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Camacho.

¿Turno a favor de la convalidación del Real Decreto-ley? **(Pausa.)** En nombre del Grupo Socialista tiene la palabra el señor Gracia Plaza.

El señor **GRACIA PLAZA**: Señor Presidente, señorías, vamos a empezar desde el Grupo Socialista por el método. Señor opositor, el método está previsto en la Constitución. En consecuencia, no es un subterfugio. Respecto a si es un método extraordinario o no extraordinario, simplemente voy a recordar que estamos hablando del Real Decreto-ley 2/1991, es decir, es un procedimiento constitucional que en el año 1991 se ha utilizado dos veces y, previsiblemente, es difícil que se vuelva a utilizar. Así pues, estamos hablando de algo que es extraordinario.

Parece evidente que algunas de las medidas contenidas en este Real Decreto-ley, en especial la desmonopolización del fuel y de los gases licuados del petróleo, son tan claras que no es necesario comentarlas. Sin embargo, efectivamente, queda el comentario sobre la urgencia. España cuenta con un sector petrolero cuyos componentes se cotizan no sólo en el mercado español sino en otros mercados del resto del mundo. Un procedimiento menos rápido que el Real Decreto-ley daría lugar a fenómenos de especulación que podrían perjudicar los intereses de las compañías españolas y, a lo mejor, aquí el problema está en deducir qué otros intereses son los afectados, pero lo que sí es cierto es que el procedimiento intenta proteger los intereses de las compañías españolas cuando aún pueden protegerse esos intereses de compañías que nos son propias, y en las que hay que recordar que el sector público empresarial tiene un peso de la máxima importancia. En opinión del Grupo Parlamentario Socialista, la urgencia del procedimiento es una condición adecuada y absolutamente exigida en defensa de esos intereses español-

les que están en las compañías petroleras españolas y en el sector público español.

Creo conveniente que se haga un enfoque desde el punto de vista de los consumidores. Yo creo que no es sostenible que los consumidores vayan a tener un perjuicio por un real decreto que prevé la disminución y, en algunos casos, la desaparición de las distancias entre gasolineras —estaciones de servicio—, que evidentemente va a redundar en la mayor existencia de puntos de ventas y en la mayor competencia entre las compañías que operan en ese mercado. La reducción selectiva de distancias hay que enfocarla, en consecuencia, desde la perspectiva de la atención a los consumidores. Es cierto, además, que, salvo en las grandes ciudades, los usuarios se muestran suficientemente atendidos —y así lo indican las encuestas realizadas, que son conocidas en esta Cámara, en la Comisión en la que usted y yo estamos y trabajamos—, pero no es menos cierto que la apertura de nuevas estaciones y puntos de servicio va a redundar en una mejora a esa atención. Hay que recordar aquí nuevamente que el sector público empresarial español va a quedar con un tanto por ciento muy importante de estaciones y surtidores y, en consecuencia, eso va a añadir unas ciertas garantías de servicio a los consumidores.

Respecto a la adecuación de las estructuras de las empresas petroleras españolas, yo creo que es de sentido común que haya un proceso de adaptación a aquellas estructuras que en el mundo se han mostrado eficaces para competir en el muy duro mercado del petróleo y sus derivados. Creo que la valoración de activos no es lo más importante. Lo más importante es el diseño con el que va a quedar el sector petrolero español (eso es lo importante de verdad, siendo importante lo otro también) porque va a permitir, entre otras cosas, que este país tenga una cierta autonomía en las rescisiones en ese terreno de la energía y del petróleo que de otra forma no tendría, y la autonomía de decisión en un sector tan importante como éste parece que es un bien deseable para todos los que estamos en esta Cámara.

Toda obra humana es perfectible y toda obra humana puede aspirar a la perfección. Por consiguiente, el Grupo Parlamentario Socialista toma la siguiente iniciativa. Como queremos dar la oportunidad al resto de los grupos y a nosotros mismos de alcanzar la perfección y de contribuir desde el Parlamento a perfeccionar el contenido del Real Decreto-ley, pretendemos que se tramite —y en este momento hacemos la proposición formal— como proyecto de ley el texto que estamos presentando a convalidación. De ese modo podremos añadir las cautelas necesarias para garantizar el diseño del que este país tiene que dotarse en un sector tan importante como el petrolero. Además, si quieren garantías jurídicas adicionales, vamos a estudiarlas. Vamos a intentar perfeccionar lo que sin duda es perfectible, como toda obra humana.

No me gusta entrar en este terreno —usted lo sabe—, pero al final no tengo más remedio que entrar en las intenciones respecto a oscuridades, ilegalidades y otras

acusaciones. Días atrás yo leía que este año se celebraba el centenario de un clérigo español, por cierto, que fue el que redactó el manual del inquisidor. Recordará usted que este clérigo decía que el inquisidor lo que tenía que hacer era, una vez recibida la denuncia, encarcelar e interrogar hábilmente al correspondiente acusado hasta que demostrara su inocencia. Por cierto, de este santo sólo quiero recordar que una institución que hoy pretende darnos lecciones de democracia y tolerancia le hizo santo «a posteriori»; simplemente quiero recordar eso. Y apellidos por apellidos, en esta Cámara casi de forma permanente se le están poniendo, al amparo de ese manual del inquisidor, apellidos a Torquemada. Yo creo que el de Camacho no sienta bien en ese terreno. Por eso pido a los demás grupos que convaliden el Real Decreto y apoyen la tramitación como proyecto de ley para hacerla mejorable en aquello que sea mejorable, y pido al grupo que se oponga que no haga ese tipo de oposición porque, vuelvo a repetir, cambia apellidos, y Mendizábal puede ser muy respetable pero Torquemada, en mi opinión y desde el punto de vista de la democracia, menos.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Gracia.

Tiene la palabra el señor Camacho para réplica.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Gracia, al final, parece que he entendido lo que ha querido decir. No lo he entendido muy bien y Miguel Angel Martínez, mi compañero de circunscripción por Ciudad Real, me dice que tampoco. Mendizábal hizo algo con lo que estaremos o no de acuerdo, pero lo sacó a subasta, cobró un precio y fue pública y notoria aquella desamortización. Supongo que con este Real Decreto-ley no se atreverán a tomar ninguna medida ejecutiva en orden al dominio público. Si se les ocurriera tomarla, desde luego, sería inconstitucional e ilegal. Ahí es donde estarán las pruebas el día que lo hagan, por eso no se han atrevido a hacerlo hasta ahora. Entiendo, y el Grupo Popular también lo entiende así, que es sin precio, por tiempo indefinido y oscuramente. No es buscar adjetivos ni meternos en ningún terreno.

Le he agradecido muchísimo su intervención, pero la verdad es que en el fondo de la cuestión que estamos debatiendo subyace no quiero decir una ingnorancia, porque el Gobierno debe tener unos magníficos y espléndidos asesores jurídicos, lo que me temo cada día más es que tampoco les hace caso. Al final, entran en la batalla política y allí se desarman los textos que les deben dar los magníficos asesores que tengan, porque son ininteligibles.

Lo que ha dicho de Torquemada no sé de qué va, porque no tengo nada que ver con Torquemada y supongo que usted tampoco. Con el santo ermitaño que ha citado, tampoco lo sé, porque no leo manuales de la inquisición. Además, la inquisición ya desapareció y

esperemos que no vuelva nunca. Precisamente estamos luchando contra ella al decir que venga a esta Cámara el proyecto de ley y que se debata, quiero agradecer al Grupo Socialista una decisión sobre esto. Ya que no nos dan la máxima, que es que votaran en contra, que es lo que deberían hacer, o que lo retiraran, la mínima es que se tramite como proyecto de ley para que todos podamos aportar nuestras sugerencias y traigamos a los asesores, a los expertos y a los técnicos para hacer un proyecto de ley que yo creo, señor Ministro, que incluso debería abarcar hasta esa futura ley anunciada para el mes de febrero. Piense que como proyecto de ley no va a entrar en vigor hasta febrero y, por lo que hemos visto, en su Ministerio tampoco van a hacer una ley de aquí a febrero que fuera distinta de lo que podrían plantear como texto alternativo a ese Decreto-ley. De esta forma quedaría al menos salvada la cara del Parlamento, porque imagínese usted que la Comisión de las Comunidades dice mañana que no autoriza el Decreto-ley, que no autoriza el proyecto de concentración. ¿Cómo van a quedar los grupos que voten a favor? Entiendo que esto no tiene presentación.

He entendido con muy buenas palabras —el señor Gracia tiene siempre buenas palabras—, que éste es el Decreto-ley número dos del año; han hecho uno en enero y otro ahora. Efectivamente, es el número dos, pero también es el 71 en la historia de los gobiernos socialistas. Es pasarse. En esta Cámara no estamos más que para defender intereses generales.

Cuando se dice que se ha tratado de evitar la especulación —palabra que últimamente está saliendo en esta Cámara cada dos por tres—, le tengo que decir que a ver si, como Torquemada, erradicamos esa palabra de la Cámara. Pero para erradicar esa palabra y ese concepto de la Cámara hay que erradicarlo de la vida pública. El día que lo erradiquemos de la vida pública ya no volverá a venir más a la Cámara.

No sé quién ha especulado con las gasolinas y los petróleos, como no haya sido —permítame decirlo— el Gobierno. El Gobierno en julio del año pasado vende a Campsa todo el «stock» que tenía el monopolio en 33.000 millones de pesetas. Campsa lo compra a 15 dólares/barril. Viene la guerra del Golfo y resulta que se pone a 40 dólares el barril. Aquellos 33.000 millones se convierten en 100.000 millones, y Campsa cada año reparte dividendos de 40.000 ó 50.000 millones de pesetas y no quiero entrar en que encima reduce las plantillas al 50 por ciento, si hay que hacerlo. Como digo, reduce las plantillas al 50 por ciento y reparte dividendos de 40.000 y 50.000 millones de pesetas; y es la primera empresa en beneficios de este país.

Yo creo que no se puede hablar de que se están defendiendo los intereses generales. Dicen que están defendiendo los intereses de las compañías españolas. Mi Grupo también está dispuesto a defender los intereses de las compañías españolas, no sólo ustedes, y supongo que todos los grupos de la Cámara. Voy a dar por bueno lo que ha dicho el Ministro varias veces. ¡Si aquí ya no se sabe, por virtud de los procedimientos accio-

nariales, de la Comisión del Mercado de Valores, del control de cambios, de quién es una compañía! En todo caso, de las que operan en este sector una se llama British Petroleum y otra se llama Elf-Aquitaine. Estas son las dos compañías nacionales que van a operar con Repsol. Y —repito que se amenaza con privatizar Repsol más del 50 por ciento, que no es muy difícil, ya que con privatizar el 15 por ciento ya se ha privatizado la mayoría absoluta.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Señor Camacho, concluya por favor.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: Señor Presidente, termino.

El día que se acabe de privatizar la mayoría absoluta de Repsol hemos perdido el control de la gestión. Ese día el Estado no tendrá nada que hacer en ello. Porque en una sociedad anónima, que es un órgano democrático, se vota por capital, y cuando el Estado pierde la mayoría del capital se acabó el control de la gestión en la empresa pública. No olvide usted eso. Aunque se quiera dividir mucho entre pequeños accionistas, al final ya verá usted como el Gobierno pierde el control de la gestión de Repsol.

Señor Presidente, muchas gracias. Señoras y señores Diputados, muchas gracias, y también al Grupo Socialista por si acepta tramitarlo como proyecto de ley.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Camacho.

Tiene la palabra el señor Gracia.

El señor **GRACIA PLAZA**: Gracias, señor Presidente.

Nos encontramos por enésima vez en un tema de confianzas y desconfianzas. Yo le puedo asegurar que mi compañero Miguel Angel Martínez confía tanto en mí como yo confío en el Gobierno. En consecuencia, es evidente que es un tema de confianzas y desconfianzas.

Por si con los razonamientos de procedimientos de tipo eclesial no le alcanzan dónde está el quid de la cuestión, vamos a intentarlo con el refranero español. No quiero utilizar exactamente los mismos términos y digo: no juzguen la condición de los demás en base a la propia. Hay un refrán que viene al pelo pero me resisto a decirlo en esta Cámara. No juzguen lo que hace el Grupo Socialista en función de lo que harían otros grupos; júzguenlo en función de lo que hace el Grupo Socialista estrictamente y de la posición del Grupo Socialista.

Hay dos temas más de matiz que son importantes. Uno es respecto a la Comunidad Económica Europea. La Comunidad Económica Europea, desde luego, no tiene entre sus principios el de defender estrictamente los intereses españoles; el Gobierno y esta Cámara sí. Y en alguna ocasión nos podemos encontrar que, siendo los intereses que defiende la Comunidad Económica Europea no estrictamente los españoles sino otros más globales, entran en colisión sus decisiones con las que

tomamos en esta Cámara y desde el Gobierno para defender los intereses estrictamente españoles. Eso puede producirse y lo que deberíamos hacer todos es apoyar aquello que va en defensa o en la mejor defensa —por utilizar bien la terminología— de los intereses españoles.

También quería decir una última cosa respecto a los minoritarios y a los consumidores y al producto final. El Real Decreto dice que existe la posibilidad de hacer muchas más estaciones de servicio, aparatos surtidores y desmonopolizar determinados productos. Esto sólo puede redundar en una mejora de la competencia de todo lo que está en el mercado y, en consecuencia, en una mejora del servicio que vamos a recibir todos los españoles. Con esos matices acabo.

Nada más, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Gracia.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO** (Aranzadi Martínez): Señor Presidente, señorías, en primer lugar quisiera señalar que el gobierno considera una iniciativa correcta el planteamiento del Grupo Socialista, también sostenido por el Grupo Popular, de que el Decreto-ley pueda tramitarse como un proyecto de ley ordinario. Sin embargo, ha habido una sugerencia del Diputado señor Camacho que me parece interesante. Es cierto, como S. S. claramente ha anticipado, que el proyecto de ley ordinario que va a presentar el Gobierno no se va a diferenciar en sus características del Decreto-ley y entonces, quizás, sería más interesante discutir un proyecto de ley definitivo de desmonopolización que de alguna manera no subsumiría pero sería, por decirlo así, el final de este Decreto-ley.

Por tanto, en la medida en que los avances en el proceso de demonopolización y en el proceso de tramitación del Parlamento hagan confluír en el mismo momento estas dos iniciativas, creo que —y supongo que el Grupo Socialista estará de acuerdo—, desde el punto de vista operativo, es más lógico que el Gobierno presente al Parlamento el proyecto de ley definitivo de desmonopolización del sector petrolero español. Entiendo que ese es el mecanismo más lógico de actuación.

Por otro lado, debo señalarle, en el sentido que se ha expresado el Diputado señor Gracia, del Grupo Socialista, que le agradecemos todas sus sugerencias de modificación del Decreto-ley, señoría, pero como se puede imaginar no las comparto. Evidentemente, tenemos muy buenos asesores jurídicos, no sólo en el Ministerio sino en el ámbito del conjunto del Gobierno, y curiosamente, lo que los asesores jurídicos planteaban en muchos aspectos es alguna duda sobre si era necesario la utilización de un mecanismo legal para un determinado tipo de medidas o no. La intención del Gobierno ha sido precisamente que, en aquellos casos en que existiese la mínima duda sobre la necesidad o no de utili-

zar el mecanismo legal para regular este proceso de transformación del monopolio de petróleos, la seguridad jurídica de los administrados aconsejaba que el Gobierno utilizase el mecanismo de la norma legal como ocurre en dicho Decreto-ley. Por tanto, señoría —y tal como ha señalado el Diputado señor Gracia—, este Decreto-ley no solamente no establece incertidumbres, desde el punto de vista jurídico, para los ciudadanos, para los consumidores españoles y para los agentes económicos, al contrario, lo que hace es consolidar y reforzar esta seguridad jurídica de los diferentes agentes económicos, tanto empresariales como consumidores.

Su señoría expresaba también un miedo —que me parece muy razonable— a que nosotros aprobemos un Decreto-ley que la Comunidad Económica Europea nos diga que no vale. Como es obvio y antes lo he señalado, bien es cierto que de pasada, las características de dicho Decreto-ley han sido informadas a la Comisión de las Comunidades Europeas a través de una carta mía personal al Comisario señor Brittan, no sólo las características sino el proceso transitorio que este Decreto-ley abre hasta la aprobación definitiva de una ley de desmonopolización del sector petrolero español. Espero que el Comisario comunitario me perdonará si cito solamente una frase suya. No creo ser desleal al intercambio de cartas en la medida en que es una frase de carácter general y, por tanto, no entiendo que viole la necesaria confianza entre ambos. Después de referirse a aquellos aspectos en los que vuelve a recordar la información de los puntos concretos, tanto referidos a las características como al proceso que el Decreto-ley abre, dice lo siguiente: El proceso actualmente en curso de segregación de los activos comerciales de Campsa entre las refinerías españolas presentes en el capital social, combinado con la adopción de las disposiciones legislativas a que me he referido más arriba y las que vendrán en el futuro, me parece que constituyen medidas susceptibles de crear un verdadero entorno competitivo en el mercado petrolífero español; que es, obviamente, lo que pretende la Comisión de las Comunidades Europeas. A lo largo de las entrevistas, no solamente del intercambio de cartas con el responsable de la Dirección General de la Competencia de la Comunidad Económica Europea, y a través de los contactos técnicos que se han mantenido a otros niveles, la Comisión de las Comunidades Europeas ve con buenos ojos este proceso de desmonopolización. Como antes le he señalado, señoría, este Decreto-ley prevé el antepenúltimo paso que vendrá consumado con el final de la ley de desmonopolización del sector de petróleos, finalizando así un largo período de monopolización en el sector.

El Diputado socialista señor Gracia, le ha repetido una serie de argumentos de por qué se ha planteado como Decreto-ley. Si S. S. reflexiona sobre el fondo del proceso que hemos iniciado, verá que el mecanismo más eficaz y más lógico de establecer este proceso —que va a durar algunos meses— de desmantelamiento definitivo del monopolio —tal como lo reconoce, además, la Comunidad Económica Europea— el establecimiento

de un Decreto-ley que permita actuar con urgencia, adoptando un paso previo como es el de la segregación de los activos comerciales de Campsa, permite avanzar en un mecanismo rápido, pero de paso a paso, a través de la desmonopolización del fuel y de los GLP, cuando la segregación esté realizada en febrero, y establecer un período transitorio, que pretendemos que sea corto, en el cual, en relación a todo el problema concesional, en el período entre la vigencia de dicho Decreto-ley y la vigencia de la ley se sigue manteniendo el monopolio de petróleos y se sigue manteniendo el sistema concesional, si se siguen manteniendo la red paralela y la red concesional. Lo que establecemos simplemente es un mecanismo legal por el cual las refinerías españolas, dentro del mantenimiento de monopolio y por tanto del sistema concesional, puedan establecer una competencia entre sí a lo largo de este período transitorio. Una vez finalizado este período transitorio, que conoce perfectamente la Comisión de las Comunidades Europeas, el sistema de competencia será abierto, no solamente entre las empresas refineras en el ámbito de la red concesional sino igualmente a la competencia en el ámbito de la red paralela y a la competencia de empresas extranjeras residentes en el exterior. Por tanto, señoría, a lo largo de este período sólo se desmonopolizan el fuel y el GLP; no se desmonopolizan las gasolinas y los gasóleos, que necesitan un proceso de adaptación más complicado y que se desmonopolizarán al final cuando se apruebe dicha ley del monopolio. Mientras tanto, todo el mecanismo de relaciones será el que se prevé en el ámbito de actuación del monopolio de petróleos. Como le digo y para que S. S. se tranquilice, esto ha sido explicado con todo detalle a la Comisión de las Comunidades Europeas, que considera que es un procedimiento perfectamente aceptable.

Su señoría pregunta por qué se presenta tan deprisa y corriendo y antes de que nos vayamos de vacaciones. A esto le ha dado también una respuesta el Diputado, señor Gracia. Hemos querido establecer un mecanismo que, al mismo tiempo, cumpla una serie de objetivos. Primero, que se adecúe a los requerimientos comunitarios, en fecha. Segundo, que ayude a establecer un marco plenamente competitivo en España, como es obvio, a través de este mecanismo de desmonopolización. Tercero, que responda a un proceso pactado con los agentes empresariales del sector, que son los accionistas industriales de Campsa. Cuarto, preservar el buen funcionamiento del marco de transición establecido en el acuerdo de adhesión, que como S. S. conoce supone el establecimiento de una red concesional y una red paralela conviviendo simultáneamente. El establecer una norma legal que prevé el final de ese modelo, porque lo estamos previendo es el final del modelo, estamos previendo un período de transición en que sí se mantiene el modelo red concesional red paralela, pero anticipando la ruptura definitiva de ese modelo con una ley de desmonopolización definitiva del sector petrolero. Esto, señoría, debe hacerse en el último momento posible, ya que, en caso contrario —y así

lo manifestamos en su momento a la Comisión, cuando la Comisión no lo anunció oficialmente pero hubo una serie de documentos internos de sus técnicos anticipando un cambio de modelo en el sistema español—, consideramos que ponía en cuestión el buen funcionamiento de un sistema con red concesional y con red paralela, por la sencilla razón de que los agentes económicos anticipan el futuro y, si en un determinado momento se establece un sistema que plantea la ruptura de dicho modelo de red concesional y red paralela, es absolutamente imposible que lo que era la lógica del modelo, que el aumento de la competencia entre el período 1986/1992 se realizase a través de un aumento de la presencia de los operadores extranjeros en la red paralela, tuviese lugar, porque lo que iban a hacer los operadores extranjeros es mantenerse en una situación de espera.

Por otro lado, señoría, además de esta cuestión y del elemento importante de que un proceso tan complejo de estas características necesita, tanto en los aspectos de valoración como en los aspectos empresariales, y para poder desarrollarse de forma ordenada, el acuerdo y el consenso de las partes implicadas, era lógico que, por un lado, se esperase hasta el final y, por otro, se hiciese con la máxima urgencia, como se ha hecho, antes de finales de 1991. Todo ello, vuelvo a señalar, teniendo informada a la Comisión de las Comunidades Europeas y después de haber mantenido su aquiescencia general a este planteamiento, manifestando a través de una carta de Sir Leon Brittan a mí personalmente hace unas semanas su aceptación con carácter general del proceso que hemos iniciado.

En lo que se refiere a los otros aspectos que S. S. ha planteado, en cuanto a la violación de la norma en relación al mecanismo concesional, le vuelvo a decir que es una cuestión que la decidiremos finalmente cuando discutamos la ley, porque en este momento no hay ninguna modificación del sistema concesional. El sistema concesional sigue existiendo, el monopolio sigue existiendo y, por tanto, las características concretas de cómo va a quedar lo que hasta este momento es un mecanismo concesional se discutirán en el marco de la ley del monopolio. En estos momentos lo que se establece, como les señalaba, es este período transitorio, en el cual se mantiene la red paralela y la red concesional y se establece es un mecanismo de competencia dentro de lo que es la red concesional.

En lo que se refiere a la privatización de Campsa, señoría, lo que se establece es un mecanismo de escisión de los activos comerciales. Campsa sigue existiendo, sólo que se dedica a lo que en un marco de competencia es su actividad lógica, desde el punto de vista económico, que es el establecimiento de los servicios logísticos para sus socios. Lo que se ha realizado es un mecanismo de segregación de sus activos comerciales, a través de un mecanismo de escisión parcial múltiple, que encaja lógicamente con este proceso que hemos establecido no sólo de aumento de la competencia, sino de promoción de una mayor integración vertical del sec-

tor refinero español. Su señoría dice que todos distribuyen lo mismo. No, señoría, no distribuyen lo mismo. Además de que hay otra cuestión, la calidad de los productos petrolíferos. Su señoría, se refiere a que cuando va por el mundo le ofrecen distintos productos —Total y otras—, pero la calidad de los productos petrolíferos, excepto en aspectos concretos que ya figuran claramente especificados, como es si la gasolina tiene o no tiene plomo, etcétera, no es excesivamente distinta. Lo que sí puede diferir es el servicio y el precio. Lo que se establece con este mecanismo es un sistema por el cual se identifique más claramente el servicio otorgado por cada una de las refinerías accionistas de Campsa y el precio. Es decir, aquellos dos elementos que pueden permitir discriminar entre los distintos agentes económicos del sector, con el fin de permitir algo en lo que entiendo todos estamos de acuerdo —S. S. ha expresado su acuerdo de fondo, aunque evidentemente no comparte el mecanismo utilizado—, que es abordar la desmonopolización del sector petrolero.

Por tanto, este mecanismo que nosotros proponemos logra este proceso de desmonopolización, que es muy complejo desde el punto de vista técnico, lo logra en base a un acuerdo con las compañías refineras presentes en Campsa, lo logra de forma ordenada a través de un proceso transitorio corto pero necesario para poder aplicar paso a paso este proceso de desmonopolización, y lo logra de acuerdo y en conversaciones con las autoridades de la Comunidad Económica Europea. Por tanto, señoría, esté tranquilo porque este esquema no sólo es lógico y beneficia al consumidor y al usuario, sino que además se está desarrollando de acuerdo y en conversaciones con las autoridades competentes de la Comisión de las Comunidades Económicas Europeas.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Ministro.

El señor Camacho tiene la palabra.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: Muchas gracias, señor Presidente y muchas gracias, señor Ministro. Ruego disculpas a SS. SS., pero voy a ser muy breve.

El señor Ministro ha tenido, desde luego, una intervención más sabrosa que la primera. En ella ha dicho verdades más importantes. Usted, como dialéctico de una escuela que no conozco, acaba de decir que yo estoy de acuerdo con ustedes en el fondo, aunque no en el mecanismo. Efectivamente, todos estamos de acuerdo con la desmonopolización, pero sabe usted que esto nos lo impone nuestra entrada en la Comunidad Económica Europea, de manera que compartimos el acuerdo. Sin embargo, hay algo que ha citado usted, cuando al principio no había hecho ninguna observación, y es la espada de Damocles de la Comisión de la Comunidad Económica Europea. El señor Brittan, que es un señor correcto, cuando usted le escribe, le contesta. Además, como usted dice, lo hace con buenos ojos (será con buena letra, en este caso, y con buena firma), y le dice

que ve bien el que esto vaya en plan de aumentar la competitividad y la liberalización del mercado. Pero, el señor Brittan, la DG-4, la Comisión de la Competencia es muy seria y muy rigurosa. Para eso han abierto un plazo de información pública, para que todos los interesados digan qué opinan del Real Decreto, nada más y nada menos. Es decir, que hoy toda la Comunidad Económica Europea puede opinar de este Real Decreto-ley. Imagínese que toda la Comunidad Económica Europea y los sectores interesados dicen que no les gusta y aplican una ley del proyecto de concentración, y se lo cargan. Quedamos en un papel bastante disminuido. El Real Decreto-ley no es el mecanismo eficaz. La prueba evidente es que lo van a tramitar como proyecto de ley. Y digo que no es eficaz, porque, además, señor Ministro, ustedes no pueden ejecutar ya este Real Decreto-ley sin dar cuenta a esta Cámara de las decisiones que ejecuten por aplicación del Real Decreto-ley, que está vigente por una disposición de urgencia y extraordinaria necesidad prevista en la Constitución. Y a eso me voy a referir en un minuto.

En el acuerdo de segregación, si la concesión siga viva, naturalmente la reversión va al Estado. Yo sí quiero dejar constancia en esta Cámara de que de todos los activos que va a dar Campsa a los accionistas privados, no adquieren el derecho de reversión. Por tanto, el Director General del Patrimonio tiene que venir a reclamar el dominio público de todo eso. Eso ya ha quedado muy claro.

Segundo, privatización del 5,31 por ciento. El 5,31 por ciento que se va a privatizar, señor Ministro, no se puede hacer como ustedes piensan hacerlo. Le queremos pedir ya explicaciones desde ahora para que nos informe de cómo piensan hacerlo, porque no pueden dar 22.000 millones de pesetas sin claridad, transparencia, igualdad de oportunidades, información; y ya no digo sin ley porque la ley la acaban de traer ustedes aquí. Pero sí le voy a decir una cosa, señor Ministro: esta ley invalida el proceso de privatización parcial de Repsol. Voy a seguir estudiando el asunto, porque ustedes no pudieron privatizar, porque no tenían documento ni base legal, el 35 por ciento de Repsol. Por consiguiente aquí vienen a darnos la razón. ¿En qué situación queda, señor Ministro, el proceso abierto a Usera y Morenés, que hemos leído en los periódicos de hoy que han sido condenados a un año y medio o dos años de prisión por la irregular privatización de Repsol cuando toda la privatización de Repsol haya sido irregular?

Este es un proceso que queda muy abierto para muchas cuestiones. Desde luego, señor Ministro, nos congratulamos de que en esta penúltima sesión del año ustedes hayan sido razonables, accedan a tramitar esta iniciativa como proyecto de ley, que será el único proyecto de ley que venga a la Cámara para quitar el monopolio, por lo que diríamos economía procesal o economía parlamentaria, y que se pueda, de una vez por todas, desmonopolizar el sector de petróleos con luz y taquígrafos. Le hará usted un gran servicio al Gobierno, también al Grupo Socialista, que es lo que más la-

mento yo, pero han entrado por la fuerza, a base de presión, porque habrá que oír a los otros grupos parlamentarios, porque hasta ahora se resistían como gato panza arriba (y perdónenme el símil). Se podrá debatir con luz y taquígrafos y podremos clarificar un proceso que hasta ahora, señor Ministro, le tengo que decir que es oscuro, a pesar de desearle unas felices Pascuas y un feliz Año Nuevo.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Camacho.

Tiene la palabra el señor Ministro de Industria.

El señor **MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO** (Aranzadi Martínez): Señor Presidente, señorías, voy a ser muy breve.

En relación con lo de torceduras de brazo, señorías, he de decir que no hay torceduras de brazo de ningún tipo. El portavoz del Grupo Socialista ha expresado claramente la opinión del Grupo y a ello me remito. Ha expresado las razones por las cuales el Grupo Socialista considera aceptable la presentación de esta norma legal en la forma de un Real Decreto-ley. He vuelto a reiterar afirmaciones, a través de una argumentación que me parece clara, en lo que se refiere a la exigencia, no solamente técnica, sino legal, de establecer este mecanismo de pasos sucesivos.

Respecto a su desconfianza, tengo que decir que en los procesos de concentración, en gran parte de los procedimientos comunitarios, existe el mecanismo de audiencia pública. En este tipo de cuestiones, como en otras, lo que es relevante, señoría, es el criterio, como es obvio, del responsable de la Dirección General de la Competencia. Y le vuelvo a señalar que el procedimiento establecido, no solamente en los términos del Real Decreto-ley, sino en cuanto al procedimiento establecido de transición que antes he señalado y que no voy a repetir, se ha realizado después de una serie de conversaciones con los servicios técnicos de la Comunidad Económica Europea. Obviamente, estas conversaciones se mantuvieron antes de la aprobación por el Gobierno del Real Decreto-ley, en las que se les informó —como les señalaba antes—, no solamente de los términos del Real Decreto-ley, sino del proceso que dicho Real Decreto-ley iniciaba, el cual finalizaría con una ley definitiva de desmonopolización.

Evidentemente que va a haber voces contrarias en Europa al establecimiento de este proceso, como existen voces contrarias a cualquier iniciativa que se adopta, ya sea en el terreno de la desmonopolización, como es este caso, ya sea en el de determinados procesos de concentración. No hace falta que le señale a S. S. recientes decisiones de la Comisión de las Comunidades Europeas que han sido virulentamente contestadas por algunos gobiernos, en lo que se refiere a procesos de concentración.

Por lo tanto, este tipo de iniciativas no van a suscitar nunca la unanimidad de los agentes económicos euro-

peos; evidentemente que no, señoría. Lo que deben suscitar es no diría la unanimidad, pero sí el interés español, en primer lugar, que es lo que estamos defendiendo, como ha señalado el Diputado socialista señor Gracia. Deben ser compatibles con los requerimientos comunitarios y, por lo tanto, desarrollarse a través de un intercambio continuo de información entre la Comisión de las Comunidades Europeas y el Gobierno español, con el fin de que los sucesivos avances y su consumación final con la ley de desmonopolización cumplan con la triple condición de defender los intereses españoles, instaurar un mecanismo de competencia y ser aceptable por las instancias comunitarias.

En lo que se refiere a la privatización de Repsol, señoría, lanzo la toalla. Lanzo la toalla pero no porque le dé la razón, sino porque creo que es imposible vencer a S. S. de que el proceso de privatización de Repsol se realizó adecuadamente, en el marco legal, como ha reconocido una amplia gama de dictámenes jurídicos y, por supuesto, a través de un mecanismo análogo al de otras empresas públicas que se han privatizado, como es el caso de Endesa u otras empresas del INI. Esto ha permitido incorporar a una serie de accionistas privados, ampliar la base accionarial de Repsol, no solamente con accionistas privados dispersos, sino, en algunos casos, con la incorporación de accionistas institucionales que, como en el caso de Pemex, permiten a Repsol establecer unos acuerdos comerciales que dan seguridad al suministro futuro y le permiten tener una conexión con una empresa de un país productor de petróleo, con lo que esto supone de garantía, de seguridad y de estabilidad para Repsol.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Ministro.

¿Grupos que desean fijar posiciones sobre este debate? **(Pausa.)**

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señor Presidente, señorías, el Grupo Mixto, en nombre de las Agrupaciones Independientes de Canarias, desea fijar su posición diciendo que nos sumamos, porque ése era nuestro deseo al inicio de este debate, a la solicitud de que se tramite en su momento esta convalidación de Real Decreto-ley como proyecto de ley.

¿Y por qué digo esto? Por dos razones, señorías. En primer lugar, para evitar la aplicación del principio legal que dice que donde la ley no distingue no se puede distinguir. Deseamos que la futura ley diga que esta normativa no es aplicable al área del mundo del combustible y el petróleo del Archipiélago canario, que se respete la legislación específica de Canarias, indicándose, como tantas veces se ha hecho en otros proyectos de ley referidos al área del monopolio, que en Canarias no tendrá aplicación por su especial régimen económico y fiscal. Que se diga, para que no entre en vigor el

principio de que donde la ley no distingue no se puede distinguir, no en aspectos puramente comerciales del monopolio, sino en cuestiones como las contempladas en los artículos primero y quinto, cuando hablan de las comisiones de ventas de las estaciones de servicio. Porque eso nos ha repercutido muchas veces en Canarias, cuando se han discutido los convenios colectivos de las estaciones de servicio. **(Rumores.)** No sé si el ruido de la Cámara va a permitir, señor Presidente, que se escuche lo que voy a decir a continuación.

El segundo punto por el que creemos que se debe tramitar como proyecto de ley es que nos alarman textos como el del artículo segundo.

Si empezamos a hacer leyes que introduzcan la ambigüedad jurídica —no digo ya la inseguridad, sino la ambigüedad o la opacidad jurídica—, estamos apañados.

Señor Ministro, si el sector del petróleo y de su refinación está considerado en la política económica y energética española y de seguridad como sector estratégico, las leyes de un sector estratégico deben ser tremendamente claras y concisas. Es impresentable que se diga en el párrafo primero del artículo segundo que se autoriza la segregación de activos efectos a actividades comerciales de Campsa, que se integrarán en varias sociedades beneficiarias participadas mayoritariamente por empresas refinadoras. ¿Cuáles son? ¿Cómo se puede hablar de varias sociedades beneficiarias participadas?

En segundo lugar, estamos resolviendo por vía devaluada de Real Decreto-ley algo que al menos tiene que ser competencia de la Ley General de Presupuestos del Estado. Se dice en el párrafo segundo del citado artículo que se autoriza a la Comisión Delegada —ya lo ha señalado el señor Camacho—, por encima del Consejo de Ministros y de esta Cámara, ante la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, la cesión a las empresas refinadoras de una participación adicional en el capital, que hoy día pertenece nada más y nada menos que al sector público. ¿Cómo se puede estar desafectando capital y propiedad del sector público por vía de este párrafo segundo del artículo segundo? Pues bien, esto nos obliga a traer aquí en su momento este texto, no digo ya para darle muñequilla de barniz o pulirlo; es que esto hay que desbastarlo, porque no se puede estar desafectando del sector público de la nación nada más y nada menos que esto. Además, se invoca la pura ley de la obsolescencia, porque se reitera, tanto en el preámbulo como en el articulado —en este caso, el artículo segundo— la Ley 45/1984. El legislador, o el proponente del Gobierno se atreve a decir en este momento que exigen una nueva modificación de la estructura del sector petrolífero español en la línea de los objetivos básicos de la Ley 45/1984. Señorías, esto es obsolescencia, esto es prehistoria en las leyes económicas españolas desde el momento en que el 1 de enero de 1986 ingresamos en la Comunidad Económica Europea. Esta es como diría la Iglesia, una ley preconciliar.

Esto tiene que adaptarse a fechas que tengan al me-

nos unos dígitos posteriores a 1986, porque, si no, ni directivas de la Comunidad Económica Europea ni nada. Es decir, la ordenación del sector petrolero español en el marco comunitario es verdaderamente tan obsoleta que cualquier entidad proponente tendría que tener el mínimo sonrojo si no trae una ley general de actualización del sector estratégico nacional del mundo del petróleo. Por tanto, pedimos nuevas leyes adaptadas a esto.

En el artículo tercero se hace una especie de trasvase de beneficios fiscales. Los beneficios fiscales que pueden entender como trasladables las empresas y refinerías privadas en España son los mismos que tiene actualmente al monopolio Campsa, y me refiero a las reservas. Campsa disfruta de un tratamiento fiscal que no nos parece mal, y pediríamos que se aplicara a las empresas la consideración de las materias petrolíferas, gasolinas, etcétera, en depósito fiscal, es decir, que su fiscalidad no entre en fundionamiento sino en el momento de puesta en mercado, no mientras se está constituyendo, porque incluso el Gobierno obliga a las reservas estratégicas por un período determinado de meses, cosa lógica a lo que nadie se opone, pero mientras se esté en situación de reserva de mercado petrolífero no se debe obligar a una fiscalidad de un producto no vendido. Apliquen ahora a refinerías y empresas del sector que van a entrar en este mundo desmonopolizado el mismo beneficio. No se amparen sólo en la Ley 76/1980, del régimen fiscal de las fusiones de empresas, porque en Campsa subyace un tratamiento fiscal que no está previsto en ningún otro ordenamiento jurídico, como es la Ley de 1980, que es la consideración de los depósitos de combustible en el régimen fiscal como depósito fiscal.

Por todo esto, señor Presidente, nosotros, que no queremos entorpecer en ninguna medida la adecuación al mínimo, por aquello de que es lo menos malo que se pueda hacer, nos vamos a abstener. Vuelvo a repetir la necesidad del trámite de ley, porque esto no se puede aprobar con la opacidad que tiene, dado que afortunadamente el Reglamento de la Cámara exige que la tramitación de los proyectos o proposiciones de ley vengan amparados con memoria económica. Desconozco la memoria económica que ampara este Real Decreto-ley para poder hacer posible aquí su convalidación. Sin memoria económica esto es ininteligible, pero ni siquiera ha habido una reserva en el proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para el próximo año, que aprobaremos definitivamente el día 27 de este mes con las enmiendas del Senado.

Algo tenía que haberse previsto, porque esto no es una catástrofe ecológica por la que hay que improvisar aquí rápidamente un decreto-ley sobre medidas de emergencia. Este es un proceso, en el que si se está invocando la Ley de 1984, obsoleta, como he dicho, se tiene que hacer aquí. Y, por supuesto, que se respete la legislación específica en esta materia del Archipiélago canario de que esto afortunadamente no le afecta.

Nada más y mucha gracias, señorías.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Mardones.

Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Martínez Campillo.

El señor **MARTINEZ CAMPILLO GARCIA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Nuestro Grupo entiende que, en orden a la importancia del contenido de este Real Decreto-ley, que afecta a un sector estratégico fundamental del país y, por tanto, a intereses estratégicos españoles de gran envergadura, así como por la complejidad de las situaciones financieras y fiscales que contempla, y pese a entender los argumentos de su urgencia para evitar movimientos especulativos que afectan a este importante sector público, parece evidente que todo ello exige un clima de sosiego que daría el hecho de que se tramitara como proyecto de ley. Nosotros también nos unimos a la petición de que se tramite como proyecto de ley. En él exprodreemos todos nuestros argumentos.

Las mismas dudas que nos obligan a socilitar la tramitación como proyecto de ley, nos llevan a abstenernos en la convalidación de este Real Decreto-ley.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Martínez-Campillo.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor García Fonseca.

El señor **GARCIA FONSECA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, intervengo también para fijar brevemente la posición de mi Grupo, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre el Real Decreto-ley cuya convalidación se propone a esta Cámara.

Quiero empezar por hacer mía una de las críticas vertida por varios intervinientes en cuanto a la precipitación con que se nos quiere hacer pasar este asunto. Son unas medidas que aparte de muy importantes, estimamos muy problemáticas y muy discutibles. Intentar pasar este tipo de medidas sobre un tema tan importante por la vía extraordinaria de un Real Decreto-ley, no nos parece la medida adecuada. Nos congratulamos también de que el Grupo Socialista haya ya indicado que va a aceptar su tramitación por el procedimiento de ley ordinaria. Nos parecería doblemente injustificado otro procedimiento, en la medida en que sabemos que ustedes, y concretamente la misma empresa Campsa, llevan más de diez años estudiando este problema para, al final, llegar tarde y mal.

Sin más, anuncio ya que mi Grupo va a abstenerse ante la convalidación de este Real Decreto-ley y se congratula, por otra parte, de la aceptación que ha tenido la propuesta —creo que prácticamente unánime— de los demás grupos de que el procedimiento se tramite como se debe.

En el Real Decreto-ley que nos ocupa se plantea, efectivamente, como tema sustancial, la excisión de Campsa, se trata de la segregación de los activos comerciales

de Campsa, que se integrarán en las empresas de refino que participan en la Compañía. El proceso no viene de ahora; es el último hito de un proceso ya bastante largo, de una empresa Campsa, integrada, que abarcaba la prospección, los sondeos, la producción del crudo y llegaba hasta el refinado, el transporte y la comercialización. De aquí se desgajaron primero el refino, en el que intervienen varias empresas privadas, y al final del proceso Campsa queda reducida como queda claro en el Real Decreto-ley, y como bien explicitó el señor Ministro, a una función logística de almacenamiento y de transporte primario de los crudos.

Ahora nos estamos planteando en el Real Decreto-ley la adaptación a la normativa europea, liberalizar el mercado, fundamentalmente. Nosotros entendemos que se podría liberalizar el mercado y haber terminado con el monopolio mediante otros procedimientos, incluso manteniendo a Campsa como una empresa integrada.

Nos parece que el fomento de la competencia a que impulsa la Comunidad Económica Europea se basa en el criterio de que de este modo se produce una mejor asignación de recursos y, por tanto, se producen una serie de beneficios generales y, de forma específica, para el consumidor, ¿Se da esto con el actual proceso; se puede vislumbrar que con el actual proceso al final se produzcan beneficios de interés general y que el consumidor salga beneficiado? Nosotros nos planteamos serias dudas, a partir de lo que se contiene en el actual Real decreto-ley.

Sin embargo, en la presente situación, es cierto que Campsa minimiza los costes de transporte, de almacenamiento y de distribución, y no parece claro que esto vaya a ser mejorado con la nueva situación que se configura. Pasamos ahora a cuatro compañías que pueden transportar y distribuir. Por ejemplo, en el primer artículo del Real Decreto-ley se reducen las distancias entre las estaciones de servicio. Nosotros pensamos que, por la propia dinámica inicial, al menos, del mercado, de la competencia que se está estableciendo, es posible que este mismo número de surtidores pase a duplicarse. A nadie se le debe ocultar que esto supone una ingente inversión de recursos.

Una primera cuestión que nos plantearíamos sobre la misma, por lo menos a título de interrogante, es si realmente es ésta una prioridad actual, si examinamos además el conjunto de los déficit sociales y de servicios que tiene nuestro país.

En todo caso, cabe una pregunta más directa y consecuente. ¿Van a salir beneficiados los consumidores de esta inversión millonaria, como afirma tan, a nuestro modo de ver, simplemente el portavoz del Grupo Socialista; o, por el contrario, pasados los primeros momentos, estas inversiones millonarias no van a repercutir en un incremento del producto final al consumidor?

Nosotros pensamos (y termino ya) que, detrás del procedimiento y de todas las medidas establecidas en este Real Decreto-ley, lo que subyace es, pura y simplemente, un descarado y difícilmente justificable

proceso de privatización. No me refiero, sólo a lo que aquí se ha dicho reiteradas veces y con argumentos con los cuales estoy sustancialmente de acuerdo por parte de varios de los intervinientes. No me refiero sólo al dominio público, que se transfiere de una forma absolutamente opaca al sector privado. Me refiero a que incluso las empresas que, inicialmente al menos, figuran como públicas, según las declaraciones hechas ya por los responsables de las mismas ante medios de comunicación (siempre coincide que suelen ser en el extranjero), apuntan claramente a la privatización de Repsol; es decir, que más de un 50 por ciento de las acciones de Repsol están ya pasando a manos privadas. Se privatizó primero un 30 por ciento de las mismas y, en un segundo lote de acciones de Repsol, el Gobierno intenta privatizar, entre un 10 y un 15 por ciento, el capital de la empresa. Todo esto dependiendo, lógicamente, de la capacidad de absorción que pueda tener el mercado de valores. Por tanto, la fecha y la cantidad a vender va a depender del mercado, pero ya se habla incluso de fechas bastante precisas. Se especifica que esto puede producirse en la próxima primavera.

En contraposición con estos hechos, el discurso oficial mantenido por el Partido del Gobierno y por el Gobierno —hasta hace poco tiempo al menos— era que el control público de este sector era un aspecto fundamental. Entre otras razones, ha habido costosísimas inversiones del sector público en este ámbito y lógico sería que las plusvalías tuvieran también una repercusión pública, puesto que públicas han sido las inversiones. Lo cierto es que, de las cuatro nuevas compañías que se crean, para la distribución fundamentalmente, dos son transnacionales —como ya se ha indicado aquí por parte de otros grupos—, y, además, en un proceso de transnacionalización acelerado en los últimos tiempos. Por ejemplo, hace muy poco tiempo, pocos meses, Cepsa era un 30,6 por ciento del Banco Central, un 25 por ciento de l'Aquitaine y, sin embargo, actualmente esta situación se ha invertido completamente y Cepsa pasa a ser una propiedad prácticamente absoluta del Grupo l'Aquitaine. Lo mismo podríamos decir de Petro-med donde, a partir de OPAS y demás, acciones del Banesto pasan a la British Petroleum.

Sinceramente, yo no entiendo cómo, a partir de estos hechos —que, además, son hechos concretos, comprobables, datos empíricos—, se puede decir que, tanto la urgencia como la finalidad de este Real Decreto-ley, son las de favorecer las empresas españolas del sector. Más bien, mi Grupo piensa que lo que hay detrás, desgraciadamente, es este proceso de privatización incontrolada, opaco, ya que no solamente los datos, sino incluso manifestaciones públicas de los responsables de estas empresas, y de Repsol en particular, lo están poniendo de manifiesto.

Para terminar, permítanme una última consideración. Si queremos hablar en serio de mercado libre, de libre competencia, en un sector como el del petróleo, pienso que sería bastante ingenuo hacerlo si no fuéramos conscientes de que éste es un sector en el que las

cuotas están fundamentalmente repartidas. Como diría Enrico Mattei, el fundador del Instituto Nacional de Hidrocarburos, mientras el sector sea un sector oligopolista, fundamentalmente dirigido, y de manera muy unitaria, por lo que él llamaba «las siete hermanas», queda muy relativizada cualquier política que, actuando a otros niveles, quiera venderse como necesaria para una «liberalización» —entre comillas— del sector, que va a ser, en todo caso, mucho más aparente que real. Si se quiere de verdad acabar con los monopolios, si se quiere de verdad liberalizar el mercado, es esta situación de fondo la que habría que abordar y no asumirla como un dato de la naturaleza.

Acabo ya diciendo lo que indiqué al principio. Mi Grupo, por las razones que aquí han expuesto otros intervinientes, y que en gran parte comparte, y por las que de alguna forma yo he expuesto también, no está de acuerdo con lo sustancial de este Real Decreto-ley; no está de acuerdo con el procedimiento seguido; no está tampoco de acuerdo con la urgencia, que queda subsanada por lo indicado por el Grupo Socialista, y se va a abstener en esta votación.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor García Fonseca. **(El señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, Aranzadi Martínez, pide la palabra.)**

El señor Ministro tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO** (Aranzadi Martínez): Siento retrasar el fin de la sesión, pero no quisiera dejar sin respuesta alguno de los planteamientos que me parecen incorrectos de algunos Diputados.

En primer lugar, no reiteraré los argumentos en favor de las razones de presentar una norma legal en forma de decreto-ley por razones de urgencia, ya que los he señalado anteriormente. Sí señalaré algo al señor Mardones. Señoría, sobre la ininteligibilidad del Real Decreto-ley, confieso que no lo entiendo. Las instancias afectadas, ya sean empresas, ya sea Comunidad Económica Europea, cuando se les ha explicado, incluso sin el texto, lo han entendido inmediatamente. Por tanto, entiendo que si los agentes implicados, ya sean empresariales o institucionales, lo han entendido rápidamente, es porque precisamente este Real Decreto está adecuado a las exigencias y necesidades de transformación del sector y plantea un esquema de actuación de clarísima transparencia.

En lo que se refiere al planteamiento general sobre la exigencia que han hecho todos los grupos parlamentarios apoyando al Grupo Socialista en relación a la tramitación como proyecto de ley, vuelvo a decir que el Gobierno acepta esta sugerencia, pero entiendo que el planteamiento es el que ha sugerido el Diputado señor Camacho, de que, por razones de economía parlamentaria, es posible que sea más interesante tramitar el proyecto de ley definitivo de desmonopolización y no el actual Real Decreto-Ley como un proyecto de ley ordinario.

En lo que se refiere al planteamiento de Izquierda Unida, no me referiré a aquellos aspectos que ya he señalado anteriormente, pero rápidamente le diré que no hay proceso de privatización de Campsa, ya lo he referido anteriormente. El grupo público Repsol mantiene el 65 por ciento del capital de Campsa.

En segundo lugar, S. S. dice que lo que habría que hacer sería mantener a Campsa integrada. Es incompatible establecer un sistema de competencia entre las refinerías españolas y no segregar los activos comerciales. Por tanto, hay que elegir: o un sistema competitivo y de adecuación a los requerimientos europeos o no. Si lo que se pretende es establecer un sistema que beneficie al consumidor español y que fije un marco más competitivo y adecuado a los requerimientos europeos, señoría, el procedimiento establecido en este Decreto-ley y marcado por el Gobierno español es el procedimiento correcto. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

Nada más, señorías. **(El señor Sedó i Marsal pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro. **(El señor Camacho Zancada pide la palabra.)**

Señor Sedó, tiene la palabra.

El señor **SEDO I MARSAL**: Señor Presidente, muy brevemente, con la seguridad de que mis palabras no van a procar ninguna réplica del señor Ministro.

Ante la complejidad del texto del Decreto-ley y la trascendencia del mismo, nuestra posición era y es la de solicitar su tramitación como proyecto de ley. La decisión se ve reforzada con las intervenciones que ha tenido el señor Ministro hablando de la presentación de la ley final del proceso de Campsa, prometida para febrero, y, a la vez, por la posición de que fuese un debate conjunto. Nos parece necesario el debate por la

complejidad, como he dicho, y por tanto, en este momento, nosotros no podemos convalidar el Decreto-ley y nuestro voto será de abstención.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Sedó.

Vamos a proceder a la votación.

Votación relativa a la convalidación o derogación del Real Decreto-ley.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 256; a favor, 144; abstenciones, 112.

El señor **PRESIDENTE**: Queda convalidado el Real Decreto-ley.

Habiéndose sugerido que se someta a votación la tramitación como proyecto de ley del Decreto-ley convalidado, vamos a proceder a la votación sobre este extremo.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 257; a favor, 257.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la tramitación como proyecto de ley, por el procedimiento de urgencia, del Real-Decreto-ley convalidado.

Llegados a este extremo, la Presidencia, en nombre propio y de la Mesa, quiere agradecer el trabajo de SS. SS. a lo largo del año, su colaboración con el trabajo de la Mesa, y especialmente desearles lo mejor en estas fiestas y en el próximo año.

Se levanta la sesión. **(Aplausos.)**

Eran las doce y cuarenta minutos del mediodía.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961